"ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA
Registro Federal de Contribuyentes:	GOMR480217IR2
Domicilio:	JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE 209, CENTRO, HUIMILPAN, QRO, CÓDIGO POSTAL 76950
Expediente:	LIR2200013/15
Número o folios:	DF/RG/C/00237/2017
Fecha:	31 DE MARZO DEL 2017
Asunto:	SE DETERMINA EL CREDITO QUE SE INDICA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA CONTRIBUYENTE ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 07 de septiembre de 2017; el suscrito Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio DF/RG/C/00237/2017 del 31 de marzo de 2017, mediante el cual se le determina el crédito que se indica como responsable solidario de la contribuyente ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A. a RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, toda vez que se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero - fracción III- y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente, regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, en virtud de que, no se localizó en su domicilio fiscal, ubicado en José María Morelos Poniente 209, Centro, Huimilpan, Qro., Código Postal 76950, ya que Francisco Javier Acosta Maldonado, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; según constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0121/2017, del 01 de marzo de 2017, expedida por el suscrito, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017; el 12, de julio, 01 y 7 de agosto todos de 2017, respectivamente, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal del contribuyente RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, antes referido y una vez cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal manifestado por RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA para efectos del Registro Federal de Contribuyentes y porque además dicho domicilio coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Es una casa grande con puerta de metal color roja es de dos plantas, la fachada de la planta baja está aplanada y es de color rosa y tiene tres ventanas pequeñas, la fachada de la planta alta es de sillar color café y tiene 3 ventanas rectangulares con balcón y con herrería color roja y

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

también tiene una ventana pequeña; sobre la fachada tiene una placa de metal con el número 209 y está en la zona urbana; en la esquina de la calle hay un placa que dice "JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE", del lado derecho (visto de frente) se encuentra una casa habitación fachada color verde con puerta de metal color negra y tiene 2 ventanas una al lado izquierdo y una al lado derecho de la puerta principal, del lado izquierdo (visto de frente) esta una casa habitación, misma que se observó que está deshabitada en virtud de que se observa llena de suciedad de perro y todo polvoso, esta tiene fachada de ladrillo y puerta de metal color negra y tiene una ventana pequeña, el domicilio del contribuyente está ubicado entre las calles 5 de Febrero Sur y 5 Mayo Sur; no pudo notificar el multicitado oficio en razón de que en el municipio de Huimilpan, Qro., a las 13:50 horas del 11 de julio de 2017, con la finalidad de notificar el oficio DF/RG/C/00237/2017 del 31 de marzo de 2017, en donde se le determina el crédito que se indica como responsable solidario de ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIAL, S.A. a RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicho Auditor se constituyó legalmente en el domicilio del contribuyente RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA ubicado en José María Morelos Poniente 209, Centro, Huimilpan, Qro., Código Postal 76950; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el señalado en el oficio en donde se le determina el crédito que se indica citado; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Es una casa grande con puerta de metal color roja es de dos plantas, la fachada de la planta baja está aplanada y es de color rosa y tiene tres ventanas pequeñas, la fachada de la planta alta es de sillar color café y tiene 3 ventanas rectangulares con balcón y con herrería color roja y también tiene una ventana pequeña; sobre la fachada tiene una placa de metal con el número 209 y está en la zona urbana; en la esquina de la calle hay un placa que dice "JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE", del lado derecho (visto de frente) se encuentra una casa habitación fachada color verde con puerta de metal color negra y tiene 2 ventanas una al lado izquierdo y una al lado derecho de la puerta principal, del lado izquierdo (visto de frente) esta una casa habitación, misma que se observó que está deshabitada en virtud de que se ve llena de suciedad de perro y todo polvoso, esta tiene fachada de ladrillo y puerta de metal color negra y tiene una ventana pequeña, el domicilio del contribuyente está ubicado entre las calles 5 de Febrero Sur y 5 de Mayo Sur, toda vez que no salió nadie del interior por el lapso de 15 minutos que se tocó la puerta, se procede en términos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación a constituirse con el vecino de dicho domicilio fiscal del contribuyente buscado quien tiene su domicilio en José María Morelos s/n esquina 5 de Febrero Sur, Colonia Centro, Huimilpan, Qro., el cual presenta los siguientes datos externos: local comercial fachada de color azul misma que tiene un letrero que dice "MISCELANEA CENTENO RANGEL", el cual es una tienda de abarrotes que se encuentra en la zona urbana y tiene tres puertas de metal color azul, salió del interior del domicilio la persona con quien atendí la diligencia, quien dijo

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

llamarse MA. ISABEL RANGEL SALDAÑA, quien se identificó con credencial para votar con fotografía folio 00001052290050 con clave de elector RNSLMA70070122M400 con año de registro 1996 02, expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, quien manifestó si conocer al contribuyente ROMULO ROMAN GONZALEZ MAYA, solo que no vivía ahí, que venía de vez en cuando, a quien le deje el citatorio DR/RG/C/00490/2017 del 11 de julio de 2017, para que por su conducto lo hiciera llegar a la persona buscada y esperara al auditor actuante para la práctica de la diligencia de notificación a las 12:00 horas del día inmediato siguiente, a las 12:00 horas del día 12 de julio de 2017 el Auditor se constituyó en el domicilio del contribuyente, tocó la puerta en repetidas ocasiones por un lapso de aproximadamente 20 minutos, sin que nadie contestara o saliera del domicilio; por lo tanto con la finalidad de indagar respecto del paradero de RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, acudió a la casa vecina de enfrente (es una privada) del domicilio fiscal, la cual tiene las siguientes características: Casa habitación con fachada de piedra con puerta de metal color blanca tiene una ventana con herrería de color negra y con techo de lámina y teja; inmueble en el que el Auditor tocó la puerta y desde la parte interior del inmueble y sin abrir la puerta atendió por una ventana incrustada en dicha puerta de aproximadamente 10 centímetros de ancho por 10 centímetro de largo una persona, por lo que no se pudo ver la apariencia de esta, aparentemente del sexo masculino ante quien el Auditor en mención, a través de dicha ventana, mostro la identificación contenida en la constancia de identificación con número de oficio DFC-0121/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Ante la pregunta expresa del auditor, dicha persona manifestó que si conocía a ROMULO ROMAN GONZLEZ MAYA y que ese era su domicilio sin embargo no tenía idea si actualmente vivía ahí y no sabía de un teléfono, correo electrónico o como localizarlo, dicha persona se negó a proporcionar su nombre e identificación, así mismo se acudió al inmueble vecino del lado derecho (visto de frente), el cual tiene las siguientes características: casa habitación con fachada de color verde con puerta de metal color negra y tiene dos ventanas con herrería color blanca, tocó la puerta salió del interior una persona de sexo masculino, ante quien el Auditor en mención se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0121/2017 del 01 de marzo de 2017. Ante la pregunta expresa del auditor. Dicha persona manifestó no tener identificación y no quiso proporcionar su nombre, por lo que el Auditor describió su media filiación: De aproximadamente 60 años de edad, de 1.70 metros de altura, tez blanca, ojos claros, pelo cano, complexión delgada y nariz delgada. Y ante la pregunta expresa del Auditor manifestó que si conoce a ROMULO ROMAN GONZALEZ MAYA, que en ese domicilio marcado con el número 209, era el domicilio del contribuyente RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, sin embargo, dijo tener mucho tiempo sin verlo en ese domicilio, así mismo manifestó no conocer algún teléfono, correo electrónico o lugar donde localizar al contribuyente, por lo que el Auditor se retiró de dicho domicilio.----------

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

El 01 de agosto de 2017, después de no haber localizado al contribuyente que nos ocupa en su domicilio fiscal ubicado en José María Morelos Poniente 209, Centro, Huimilpan, Qro., Código Postal 76950, mismo que coincide con el señalado en el documento a notificar a RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, toda vez que el auditor tocó la puerta en repetidas ocasiones por un lapso de aproximadamente 15 minutos sin que contestara o saliera alguien del domicilio y con la finalidad de obtener información de dicho contribuyente buscado, acudió al inmueble vecino del lado izquierdo, el cual tienen las siguientes características: local comercial con fachada de piedra con puerta de metal color amarilla sin número, se observó que es un negocio de venta vidrio y marcos de madera; inmueble en el que el Auditor tocó la puerta y sale del interior una persona de sexo masculino, ante quien el Auditor en mención se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0121/2017 del 01 de marzo de 2017. Ante la pregunta expresa del auditor de que si conocía al contribuyente manifestó que si lo conocía y que ese era su domicilio, sin embargo no tenía idea de cuándo o a qué hora estaba en el mismo, también manifestó que no sabía de algún teléfono, correo electrónico o lugar donde se le pueda localizar al contribuyente, dijo llamarse José, se negó a proporcionar su nombre completo e identificación, motivo por el cual se procede a describir su media filiación: de aproximadamente 38 años de edad, del 1.70 metros de altura, de tez morena, ojos negros, pelo negro, de complexión mediana y nariz chata, finalmente acudió a tocar el inmueble vecino de enfrente, el cual tiene las siguientes características; casa habitación de una planta con fachada de color amarilla con puerta de metal color blanca y con una ventana con herrería también de color blanca, inmueble en el que el auditor tocó la puerta y del cual salió una persona del sexo femenino ante quien el Auditor se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0121/2017 del 01 de marzo de 2017, citada anteriormente. Ante la pregunta expresa del auditor Dicha persona se negó a proporcionar su nombre e identificación, motivo por el cual el Auditor describió su media filiación: de aproximadamente 40 años de edad, de 1.60 metros de altura, de tez blanca, ojos claros, pelo rubio , de complexión robusta y nariz chata, asimismo, respecto a la pregunta expresa del Auditor, respecto a si conocía al Sr. ROMULO ROMAN GONZALEZ MAYA, manifestó que si lo conocía y que era su domicilio el ubicado con el número 209, pero que no vive ahí que al parecer vive en la Ciudad de México, y que solo lo veía en ocasiones a él o a sus trabajadores, también manifestó no saber de otro domicilio, teléfono o correo electrónico donde se le pudiera localizar, se negó a proporcionar su nombre e identificación; Posteriormente el día 07 de agosto de 2017, el auditor nuevamente se constituyó en el domicilio de dicho contribuyente mismo que coincide con el señalado en el oficio a notificar, tocó la puerta en repetidas ocasiones por un lapso de aproximadamente 20 minutos sin que alguien contestara o saliera del domicilio, en virtud de lo anterior, el Auditor se retiró del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente buscado, acudió al inmueble vecino de enfrente, el

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

cual tiene las siguientes características: casa habitación con fachada de piedra puerta de metal color blanca y en la misma tiene plasmado el número 26 en una placa de metal color verde con números negros; inmueble en el que el Auditor tocó la puerta y contesto una persona de sexo femenino, la cual no quiso abrir la puerta solo contesto desde el interior del inmueble, por lo que no se pudo obtener el nombre ni media filiación de esta persona. Y ante la pregunta expresa del auditor manifestó, que el domicilio del contribuyente es el correcto y en el mismo encontraba el contribuyente ROMULO ROMAN GONZALEZ MAYA, sin embargo ante la pregunta expresa del auditor no quiso dar más información dijo no saber si sigue viviendo ahí o no el contribuyente porque tenía tiempo de no verlo, tampoco sabe de algún teléfono, correo electrónico o lugar donde se pueda localizar al contribuyente. Finalmente, acudió a tocar al inmueble vecino de enfrente, el cual tiene las siguientes características: inmueble con fachada color de ladrillo rojo con puerta de metal color negra en la entrada hay un mostrador de madera con una vitrina con pollo (es un negocio de pollo) y tiene el número 120 con números de metal en la parte de arriba de la puerta, y salió del interior una persona de sexo masculino, ante quien el auditor se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0121/2017 del 01 de marzo de 2017, citada anteriormente, dicha persona manifestó no tener identificación y no quiso proporcionar su nombre, por lo que se procede a describir su media filiación: de aproximadamente 32 años de edad, de 1.65 metros de altura, tez morena, ojos negros, pelo negro, complexión robusta y nariz chata. Y ante la pregunta expresa del auditor de que si conocía al contribuyente ROMULO ROMAN GONZALEZ MAYA, manifestó que si lo conoce que es su domicilio, sin embargo dijo tener mucho tiempo sin verlo en ese domicilio y no tiene algún teléfono o correo electrónico o lugar donde localizarlo, por lo anterior el auditor se retiró del domicilio ----------

En virtud de lo anterior, tal y como consta en las Actas Circunstanciadas Uno, Dos y Tres, levantadas el 12 de julio, 01 y 07 de agosto todos de 2017, a folios del 31739 al 31743, del 31744 al 31748 y del 31749 al 31753, respectivamente, por Francisco Javier Acosta Maldonado, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafo primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero, fracción I -inciso b y d,) primer párrafo); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

(párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente; 1, 2, 3 (párrafo primero -fracción IV y segundo-), 4, 5, 6 (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero –fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, II, VIII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero del 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; así como en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, emito el siguiente:----------

----------ACUERDO----------

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio DF/RG/C/00237/2017 del 31 de marzo de 2017, emitido por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica como responsable solidario de la contribuyente ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, y *regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016*, fíjese por quince días hábiles consecutivos, el documento antes referido, en los estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico-fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.----------

Tercero.- Cúmplase.----------

Atentamente
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

RNH/JMA/fjam

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

"ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA
Registro Federal de Contribuyentes:	GOMR480217IR2
Domicilio:	JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE 209, CENTRO, HUIMILPAN, QRO, CÓDIGO POSTAL 76950
Expediente:	LIR2200013/15
Número o folios:	DF/RG/C/00237/2017
Fecha:	31 DE MARZO DEL 2017
Asunto:	SE DETERMINA EL CREDITO QUE SE INDICA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA CONTRIBUYENTE ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las 12:00 horas del 7 de septiembre de 2017, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad, Código Postal 76000; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo del 7 de septiembre de 2017, emitido por el suscrito; procedo a fijar en los estrados de esta Dirección de Fiscalización y publicar en la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo de quince días hábiles consecutivos, el oficio DF/RG/C/00237/2017 del 31 de marzo de 2017, emitido por el suscrito a RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, donde se le determina el crédito que se indica como responsable solidario de la contribuyente ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A.; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016; 16 (párrafo primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero, fracción I -inciso b y d, primer párrafo) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafo primero -fracción IV y segundo-), 4, 5, 6 (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero – fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, II, VIII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero del 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente, Conste.

Atentamente
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

RNH/JMA/fjam

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

Santiago de Querétaro, Qro., 31 de marzo de 2017.

Asunto: Se le determina el crédito fiscal que se indica como responsable solidario de la contribuyente Enfriadores de Líquido Industriales, S.A.

RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA
Administrador Único de:
ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A.
José María Morelos Poniente 209, Centro
Huimilpan, Qro.
Código Postal: 76950
y/o
José María Morales Poniente 209, Centro
Huimilpan, Qro.
Código Postal: 76950

Esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; en las cláusulas Primera; Segunda (párrafo primero -fracciones I y II-); Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracción I, incisos b y d, primer párrafo; Novena (párrafos primero y quinto -fracción I, inciso a) y Décima, (párrafo primero –fracciones I y II-) en relación con la cláusula Cuarta Transitoria (segundo párrafo), todas del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal –por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015, para efectos del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto sobre la Renta; y en las cláusulas Primera; Segunda (párrafo primero – fracción V-); Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracción I, incisos b y d-); Novena (párrafos primero y cuarto –fracción I, inciso a-) y Décima (párrafo primero – fracciones I y III-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero del 2009; en relación con la cláusula Cuarta Transitoria (segundo párrafo) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal –por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015, para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única; así como, en los artículos Noveno (párrafo primero –fracciones VII y VIII) de las Disposiciones Transitorias del Impuesto sobre la Renta y Décimo Segundo (párrafo primero fracción II-) de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única ambos del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero –fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafo primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero –fracciones I y X-), 31 (Último párrafo), 32 (párrafo primero -fracciones I, II, VIII, X XV, XVIII y XIX-), del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero de 2017; y 8 (párrafo primero –fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo –fracción I-), del Código Fiscal del Estado de Querétaro; así como en los artículos 26, párrafo primero –fracción III, tercer párrafo inciso d), 42, párrafo primero; 48, párrafos primero –fracción IX- y último, 50, 51 y 63 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, párrafo primero -fracción II- del citado Código Fiscal de la Federación; procede a fincarle la Responsabilidad Solidaria, en su carácter de Administrador Único, respecto al crédito fiscal determinado a la contribuyente ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Empresarial a tasa Única, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Con base en los hechos y omisiones consignados en el Oficio de Observaciones DF/RG/0128/2010, del 11 de mayo de 2010 y notificado legalmente el 13 de mayo de 2010, a Rómulo Román González Maya, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., con domicilio en Morelos 209, Centro, Huimilpan, Qro., en el cual se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen en cada impuesto revisado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 30 de diciembre de 2009; por lo que se expidió el oficio de liquidación número DF/RG/C/00452/2011 del 29 de junio de 2011, que contiene la determinación de las contribuciones y sus accesorios a cargo de la contribuyente revisada ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en cantidad de $2,934,059.00; oficio que le fue legalmente notificado el 04 de julio de 2011, a Oswaldo Jiménez Álvarez, en su carácter de tercero, con cargo de auxiliar administrativo de la contribuyente revisada, previo citatorio entregado el 01 de julio de 2011, a Ma. Consuelo González Osornio, en su carácter de empleada.

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

Ahora bien, debido a que la contribuyente revisada ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A. omitió cumplir como sujeto directo en materia del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única; recargos y multas, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, determinados en el oficio de liquidación DF/RG/C/00452/2011 del 29 de junio de 2011, y debido a que a juicio de la Dirección de Ingresos como autoridad competente para requerir de pago, consideró que existe peligro inminente de que realice cualquier maniobra tendiente a evadir el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ubicándose con ello en el supuesto del artículo 145 párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación vigente, ordenó mediante el oficio NC/456/2011 del 06 de julio de 2011, se realizara embargo precautorio sobre los bienes o derechos de la contribuyente.

La notificación del Mandamiento de Ejecución contenido en el oficio N.C./456/2011, fue legalmente realizada con HORACIO TORRES CASTRO, en su carácter de tercero con cargo de empleado de la negociación ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., el 13 de julio de 2011, previa entrega del citatorio número 19260/2011, notificado legalmente el día anterior a él mismo; tanto la notificación del Mandamiento de Ejecución como el Acta de Embargo Precautorio- fueron realizadas el mismo día -13 de julio de 2011- por Jorge Francisco Dircio Santoyo, notificador-ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos, quien se identificó con la constancia D.I./D.N. Y.C. 010/2011 expedida el 03 de enero de 2011 -con vigencia de 03 de enero al 31 de diciembre de 2011- expedida por el mencionado titular de la DIRECCIÓN DE INGRESOS.

Cabe mencionar que del Acta de Embargo Precautorio se desprende que la diligencia de requerimiento de pago y embargo precautorio que ordenaba fue atendida con Horacio Torres Castro, en su carácter de tercero, con cargo de empleado de la negociación ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A. -previo citatorio entregado el día anterior en los términos señalados en el párrafo que precede- quien no ejerció el derecho que le concedía el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de la diligencia -2011- al no señalar bienes a embargar precautoriamente, indicando que no está facultado para señalar bienes propiedad de la negociación; por lo que, Jorge Francisco Dircio Santoyo, Notificador-Ejecutor actuante, procedió con fundamento en lo previsto en el artículo 156 del señalado ordenamiento legal, a señalar como bienes materia de embargo precautorio, la cuenta bancaria número 7520901811, aperturada en la institución bancaria BANAMEX, S.A. a nombre de ENFRIADORES DE LIQUIDO, S.A.

De igual forma la Dirección de Ingresos mediante el oficio DI/02915/2011, del 19 de julio de 2011, solicitó al Banco Nacional de México, S.A., con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156-Bis del Código Fiscal de la Federación procediera al bloqueo de la cuenta bancaria número 7520901811, aperturada en la institución bancaria BANAMEX, S.A. y pusiera a disposición de la Dirección de Ingresos de manera inmediata hasta por la cantidad pendiente de realizar por la empresa contribuyente. En

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

respuesta, el 26 de julio de 2011, la Lic. Karina Solís Santos, Apoderada Legal de la institución bancaria en comento, informó a la Dirección de Ingresos que procedió al bloqueo de dos cuentas bancarias a nombres de ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A. mismas que no cuentan con saldo suficiente.

Debido al bloqueo indicado en el párrafo anterior, la Dirección de Ingresos emitió el oficio DI/03022/2011 del 29 de julio de 2011, mediante el cual informó tal situación a la contribuyente ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A. Dicho oficio fue notificado personalmente el 05 de agosto de 2011, a Rómulo Román González Maya, quien en ese momento se ostentó como empleado de la negociación, previo citatorio Cit. No. 246302011 del día anterior, entregado a él mismo.

Mediante oficio NC/920/2011 del 27 de septiembre de 2011, la DIRECCIÓN DE INGRESOS emitió el acuerdo mediante el cual se ordenó el cambio de embargo precautorio practicado a ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A. el 13 de julio de 2011, a definitivo; dicho acuerdo fue notificado el 05 de octubre siguiente a HORACIO TORRES CASTRO en su carácter de tercero con cargo de empleado de la negociación, previo citatorio Cit. 34776/2011 entregado a él mismo el 04 de octubre anterior, quedando embargados de forma definitiva los bienes embargados el 13 de julio de 2011, fecha en que también se levantó el Acta de Requerimiento de Pago y Embargo y cuyo detalle quedo precisado en supra líneas.

No obstante lo anterior, en el cambio de embargo precautorio a definitivo, toda vez que los bienes embargados anteriormente no fueron suficientes para garantizar el crédito fiscal determinado a la contribuyente, además del embargo de la cuenta bancaria número 7520901811, aperturada en la institución bancaria BANAMEX, S.A., el notificador ejecutor actuante Álvaro Israel Loyola Mora, adscrito a la Dirección de Ingresos mediante el oficio N.C. 920/2011 del 27 de septiembre de 2011, procedió en términos del artículo 156 del Código Fiscal de la Federación a señalar bienes, debido a que HORACIO TORRES CASTRO, optó por no señalarlos al indicar que el representante legal ni persona alguna se presentaron para atender la diligencia, por lo que se procedió al embargo de las cuentas bancarias 547/4886699 con número de contrato 7520901811 y 38/9093130 aperturada en la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. Cabe mencionar que en relación al requerimiento de pago y embargo, se dejó instructivo el mismo 05 de octubre de 2011, en términos del artículo 134, primer párrafo, fracción V del Código Fiscal de la Federación.

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

De igual forma y debido al embargo de las cuentas mencionadas en el párrafo anterior, la DIRECCIÓN DE INGRESOS procedió a emitir el oficio DI/04059/2011 del 17 de octubre de 2011, mediante el cual solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores procediera en términos de lo dispuesto en el artículo 156-Bis y 156 Ter del Código Fiscal de la Federación del Código Fiscal de la Federación continuara con el bloqueo de las cuentas bancarias 7520901811, 547/4886699 y 38/9093130 aperturada en la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. y pusiera de manera inmediata a disposición de dicha autoridad ejecutora hasta por un monto de $3'055,407.00. Lo anterior fue solicitado en los mismos términos al Banco Nacional de México, S.A., mediante el oficio DI/04058/2011 del 17 de octubre de 2011.

En respuesta al oficio DI/04058/2011 del 17 de octubre de 2011, emitido por la Dirección de Ingresos; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitió el oficio No. 214-1-419470/2011 del 30 de noviembre de 2011, adjuntando la fotocopia del escrito del 28 de noviembre de 2011, que le remitió BANAMEX, S.A., en el cual indicó que se continuará con la inmovilización solicitada mediante el oficio No. DI/02916/2011, de las siguientes cuentas registradas a nombre de ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A.:

Instrumento	Cuenta
Cuenta de cheques con número de Contrato 7520901811	547/4886699
Cuenta de cheques en dólares	38/9093130

Asimismo, informó que las cuentas se encuentran con embargo previo ordenado mediante el oficio DI/02915/2011 emitido 19 de julio de 2011, por esa Dirección de Ingreso.

También, en respuesta al oficio DI/04058/2011 del 17 de octubre de 2011, la Lic. Karina Solís Santos, en su carácter de Apoderada Legal de la institución bancaria BANAMEX, S.A. informó a la Dirección de Ingresos –quien lo recibió el 28 de octubre de 2011, siguiente- que de acuerdo a lo instruido, se elaboraron dos cheques de caja de fecha 21 de octubre de 2011, números 9458655 por la cantidad de $117,091.02 y 945886 por la cantidad de $110,347.19 y que se adjuntaron al escrito mencionado, indicando que las cantidades señaladas corresponden al saldo existente en las cuentas materias de embargo a nombre de ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A y que se dejaron bloqueadas hasta recibir nuevas instrucciones.

Las cantidades mencionadas en supra líneas fueron aplicadas por la Dirección de Ingresos como Depósito en Garantía mediante el Recibo Q1213985 del 03 de noviembre de 2011, con número de operación 2011/1628773*, en cantidad total de $227,438.00, dicha cantidad suma las cantidades de $110,347.19 y $117,091.02, en relación al expediente GAD220000310, clave 1005038.

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

Mediante oficio NC/1047/2011 del 18 de octubre de 2011, el titular de la Dirección de Ingresos ordenó se practicara la ampliación de embargo en término de lo dispuesto en el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, debido a que las cuentas bancarias embargadas definitivamente el 05 de octubre de 2011, no presentan saldo suficiente que garantice el crédito fiscal determinado por la Dirección de Fiscalización mediante el oficio DF/RG/C/00452/2011 del 29 de junio de 2011, según información aportada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la propia institución bancaria BANAMEX, S.A.

Ahora bien, en relación al mandamiento de Ampliación de Embargo contenido en el oficio NC/1047/2011 del 18 de octubre de 2011, se conoció que no fue posible realizar la diligencia, esto es por haber desocupado el domicilio fiscal sin haber presentado el aviso correspondiente, antes de llevar a cabo la diligencia de notificación del referido oficio, ya que los entonces notificadores adscritos a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO y ÁLVARO ISRAEL LOYOLA MORA -con Constancia de Identificación D.I./D.N. y C 010/2011 y D.I./D.N. y C 004/2011, respectivamente- hicieron constar en la parte medular de las Actas Circunstanciadas de Hechos practicadas los días 21 y 24 de octubre y 09 y 11 de noviembre de 2011, lo siguientes:

Primero: En lo relativo al acta levantada el 21 de octubre de 2011, a las 11:00 horas, que una vez constituido el notificador – ejecutor JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, en el domicilio fiscal de la contribuyente ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., ubicado en Morelos No. 209, Centro, Huimilpan, Querétaro, "me constituí en el domicilio fiscal, toqué en repetidas ocasiones, pero nadie atendió a mi llamado, los vecinos se niegan a recibir cualquier documento".

Segundo: En lo relativo al acta levantada el 24 de octubre de 2011, a las 12:20 horas, que una vez constituido el notificador – ejecutor JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, nuevamente en el domicilio fiscal de la contribuyente ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., ubicado en Morelos No. 209, Centro, Huimilpan, Querétaro, "me constituí en el domicilio fiscal, toqué en repetidas ocasiones, pero nadie atendió a mi llamado, toqué con vecinos, pero no salió nadie".

Tercero: En lo relacionado al acta levantada el 09 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas, ÁLVARO ISRAEL LOYOLA MORA, notificador-ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos, se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente ubicado en Morelos No. 209, Centro, Huimilpan, Querétaro, e informó lo siguiente: "Me presente en el domicilio correcto del citatorio, pero nadie se presentó para atender la diligencia."

Cuarto: En lo relacionado al acta levantada el 11 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas, ÁLVARO ISRAEL LOYOLA MORA, notificador-ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos, se constituyó nuevamente en el domicilio fiscal de la contribuyente ubicado en Morelos No. 209, Centro, Huimilpan, Querétaro, e informó lo siguiente: "Me presente en la fecha y hora señalada, pero nadie se presentó para atender la diligencia y aunque toqué en varias ocasiones, pero no salió nadie."

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

Posteriormente, el 03 de abril de 2012, la Dirección de Ingresos, mediante el oficio DI/01790/2012, revocó el requerimiento de pago y acuerdo de embargo precautorio a definitivo contenido en el oficio N.C./920/2011 del 27 de septiembre de 2011 y notificado el 05 de octubre de 2011. Dicho oficio de revocación fue notificado por estrados el 04 de mayo de 2012, al haberse ubicado en el supuesto previsto en el artículo 134, primer párrafo –fracción III- en relación con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, debido a que la contribuyente ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A. desocupo su domicilio fiscal sin presentar aviso de cambio de domicilio, según lo circunstanciado en las Actas Circunstanciadas de Hechos levantadas el 09 y 10 de abril de 2012, en los términos siguientes:

Primero: En lo relativo al acta levantada el 09 de abril de 2012, a las 10:35 horas, una vez constituido el notificador – ejecutor ERNESTO SANJUANERO PALACIOS en el domicilio fiscal de la contribuyente ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., ubicado en Morelos No. 209, Centro, Huimilpan, Querétaro, informó lo siguiente: "me constituí en el domicilio y me atendió quien dijo llamarse Eduardo Ocampo Pasaran, sin acreditarlo, el cual se negó rotundamente a recibirme ya que manifestó que la negociación buscada si se encontraba anteriormente en el domicilio, pero tiene más de 4 meses que cerraron, actualmente es una casa particular propiedad de Guillermo Ortiz Olguín y como sabe que la negociación buscada se cambió a otro domicilio.". De igual forma, hizo constar que la persona que le atendió es de aproximadamente 45 años de edad, de aproximadamente 1.70 mts. de altura, ojos color café, cabello negro, complexión delgada, de piel morena y usa bigote.

Segundo: En lo relativo al acta levantada el 10 de abril de 2012, a las 12:36 horas, una vez constituido el notificador – ejecutor JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, en el domicilio fiscal de la contribuyente ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., ubicado en Morelos No. 209, Centro, Huimilpan, Querétaro, informó lo siguiente: "me constituí en el domicilio fiscal, toque en repetidas ocasiones, pero nadie atendió a mi llamado, preguntó con vecinos y nadie conoce a la empresa buscada, solo le informaron que el domicilio mencionado en el número 209, vive el Sr. Román González, pero solo está en el domicilio de vez en cuando y cuando llega a estar se encuentra a las 19:00 horas."

Debido a que el 03 de abril de 2012, la Dirección de Ingresos, mediante el oficio DI/01790/2012, revocó el requerimiento de pago y acuerdo de embargo precautorio a definitivo contenido en el oficio N.C./920/2011 del 27 de septiembre de 2011 y notificado el 05 de octubre de 2011; la Dirección de Ingresos, mediante el oficio DI/02259/2012 del 09 de mayo de 2012, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores procediera al levantamiento del embargo trabado sobre las cuentas bancarias 38/9093130 y 547/4886699, con número de contrato 7520901811 e informe sobre la solventación al mencionado oficio. La misma solicitud fue plantada por la mencionada autoridad ejecutora a la Apoderada Legal de la institución bancaria BANAMEX, S.A. mediante su diverso contenido en el oficio DI/02258/2012 de la misma fecha. En respuesta, la Lic. Karina Solís Santos, en su carácter de Apoderada Legal de la mencionada institución bancaria, mediante su escrito del 14 de mayo de 2012 –recibido el 15 siguiente en la Dirección de Ingresos-, informó que las cuentas bancarias de referencia quedaron desbloqueadas.

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

Debido a que la contribuyente revisada ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., no cumplió con el pago como sujeto directo en materia del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, actualizaciones, recargos y multas, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, determinados por la Dirección de Fiscalización en el oficio de determinación de crédito fiscal DF/RG/C/00452/2011 del 29 de junio de 2011, ni tampoco garantizó el interés fiscal, dentro del plazo que se le concedió para tal efecto de conformidad con el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente, por lo que se procedió por parte de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a hacer efectivo el cobro del referido crédito fiscal, en términos de lo previsto en el artículo 151, primer párrafo –fracción I- del Código Fiscal de la Federación, esto mediante la emisión del oficio número N.C./826/2012 del 03 de abril de 2012, -girado por el C.P. VICTOR JIMENEZ ROJO, en ese entonces Director de Ingresos- mediante el cual se ordenó la realización del Requerimiento de Pago y Embargo a ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en su domicilio fiscal ubicado en Morelos 209, Centro, Huimilpan, Qro., Código Postal 76950.

En virtud de lo ordenado en el mandamiento de requerimiento de pago y embargo contenido en el oficio NC/826/2012 del 03 de abril de 2012, el 07 de mayo de 2012, el notificador – ejecutor Ernesto Sanjuanero Palacios -quien se identificó con Constancia D.I./D.N. y C 013/2012, con fecha de expedición el 02 de enero de 2012- llevó a cabo el levantamiento del Acta de Requerimiento de Pago y Embargo, en el domicilio fiscal de la contribuyente ubicado en Morelos No. 209, Centro, Huimilpan, Querétaro, en dicha diligencia el notificador-ejecutor procedió al embargo de las cuentas bancarias número 547/4886699 y 38/9093130, ambas aperturadas por la contribuyente ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A. en la institución bancaria BANAMEX, S.A.

Cabe mencionar que el Requerimiento de Pago y Embargo realizado el 07 de mayo de 2012, en los términos precisados en el párrafo anterior, fue notificado legalmente por estrados el 30 de mayo de 2012, debido a que la contribuyente ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A. se ubicó en el supuesto de notificación por Estrados previsto en los artículos 134, primer párrafo –fracción III- y 139 del Código Fiscal de la Federación, esto por desocupar el domicilio fiscal sin haber presentado el aviso correspondiente, ya que una vez constituido en él, el notificador –.ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos, Ernesto Sanjuanero Palacios, tal como asentó en el Acta Circunstanciada de Hechos levantada el 07 de mayo de 2012, hizo constar lo siguiente: "una vez constituido en el domicilio ubicado en Morelos No. 209, Centro, Huimilpan, Querétaro, me atiende quien manifestó ser Eduardo Ocampo, quien se negó a recibir cualquier documento a nombre de la empresa denominada ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A. ya que manifiesta que desde aproximadamente cuatro meses es una casa particular propiedad de GUILLERMO ORTÍZ, también hizo constar que la persona que lo atendió tiene aproximadamente 45 años de edad, de aproximadamente 1.70 mts. de altura, ojos color café, cabello oscuro, complexión delgada, piel morena, usa bigote."

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

Por otra parte, es de mencionarse que la Procuraduría Fiscal del Estado de Querétaro, mediante el oficio PF/DAF/02379/2012, del 17 de mayo de 2012 –recibido en la Dirección de Ingresos el 18 siguiente- informó la firmeza respecto del acuerdo de sobreseimiento que emitió la Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el 04 de mayo anterior, respecto del Juicio de Nulidad No. 4089/11-09-01-9, el cual fue interpuesto por la contribuyente Enfriadores de Líquido Industriales, S.A. en contra del acuerdo contenido en el oficio número N.C./920/2011 del 27 de septiembre de 2011, mediante el cual la autoridad ejecutora ordenó se llevara a cabo requerimiento de pago y acordó el cambio de embargo precautorio a definitivo.

Ahora bien, en relación a las cuentas embargadas el 07 de mayo de 2012, mediante requerimiento de pago y embargo, realizado en términos de lo previsto en el artículo 151, primer párrafo –fracción I- del Código Fiscal de la Federación, a la contribuyente Enfriadores de Líquido Industriales, S.A., la Dirección de Ingresos procedió a solicitar mediante los oficios DI/02786/2012 y DI/02785/2012, ambos del 30 de mayo de 2012, tanto a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como a BANAMEX, S.A., respectivamente procediera con fundamento en lo previsto en los artículos 156-Bis y 156 Ter del mismo ordenamiento tributario, al bloqueo e inmediata disposición del saldo de las cuentas bancarias 547/4886699 con el número de contrato 7520901811 y 38/9093130, aperturadas en la mencionada institución bancaria por Enfriadores de Líquido Industriales, S.A.

En respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, mediante escrito del 07 de junio de 2012 y recibido en la Dirección de Ingresos al día posterior, BANAMEX, S.A., a través de su Apoderada Legal, Lic. Karina Solís Santos, puso a disposición de la autoridad ejecutora dos cheques de caja con números 9594847 y 9594849 por las cantidades de $85,025.52 y 28,243.28, respectivamente; informando además que las cuentas que se habían embargado de ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A., y que se encontraban en dicha Institución Bancaria, habían sido bloqueadas, por no cubrir el monto reclamado refiriéndose al que corresponde al Crédito Fiscal. Asimismo, la Institución Crediticia, mediante el escrito del 13 de junio de 2012, informó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que las cuentas bancarias de referencia fueron bloqueadas con saldos en ceros.

Según recibo de ingresos A 587603 del 13 de junio de 2012, expedido por la Dirección de Ingresos; los importes de $85,025.52 y 28,243.28 –referidos en el párrafo anterior-, fueron aplicados a depósito en garantía al crédito fiscal que se determinó a cargo de la contribuyente ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A.

Por otra parte, es de mencionarse que la contribuyente ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A., también interpuso mediante la presentación de demanda de nulidad el 26 de septiembre de 2011, ante la Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Juicio de Nulidad No. 3021/11-09-01-1, en donde hizo valer conceptos de impugnación en contra de la resolución contenida en el oficio DF/RG/C/00452/2011, emitido el 29 de junio de 2011, por la Dirección de Fiscalización y en el cual se le determinó Crédito Fiscal, así como en contra del oficio

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

DF/RG0128/2010 del 11 de mayo de 2010, mediante el cual dicha autoridad le solicito información y documentación y del cual derivó el procedimiento de Revisión de Gabinete que se le realizó por parte de dicha autoridad fiscalizadora. Al respecto la Sala Regional del Centro II, emitió sentencia definitiva el 19 de agosto de 2013, en el sentido de reconocer la validez de la resolución determinante del Crédito Fiscal impugnada. Cabe mencionar, que la sentencia de referencia quedó firme para las partes a partir del 16 de junio de 2014, en virtud de que mediante ejecutoria del 06 de mayo de 2014, el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con sede en Cholula Puebla, resolvió el amparo directo fiscal número 902/2013, interpuesto por la contribuyente en el sentido de negar el amparo y protección de la Justicia de la Unión, según comunicado de la representación fiscal en el estado de Querétaro, mediante su oficio PF/DAF/05956/2014 del 16 de junio de 2014.

Cabe anotar que la Dirección de Ingresos, aplicó los cheque de caja número 9458655, –por $117,091.02- 9458686, -por $110,347.00- 9594847 –por $85,026.52- y 9594849 –por $28,243.43- en cantidad total de $340,310.89,) según el recibo de ingresos no. A738120 del 25 de septiembre de 2012, dichas cantidades en los recargos del Impuesto sobre la Renta.

En virtud de que ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A., no cumplió con el pago del crédito fiscal a su cargo determinado en la resolución contenida en el oficio DF/RG/C/00452/2011 del 29 de junio de 2011, no garantizó el interés fiscal ni tampoco fue localizada en el último domicilio que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes a fin de ser requerida de pago; la Dirección de Ingresos, giró oficios a distintas dependencias a fin de obtener alguna información relativa a la contribuyente ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A., y así poder garantizar y exigir el pago del referido crédito fiscal.

Los oficios emitidos por la Dirección de Ingresos, son los siguientes:

1.- Oficio DI/03702/2014 del 23 de junio de 2014, dirigido al titular de la Presidencia Municipal de Huimilpan. Mediante oficio TES/292/2014 del 01 de julio de 2014, el Tesorero de la Presidencia Municipal de Huimilpan, dio contestación informando que en sus registros no se encontró ningún tipo de información a nombre de ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A.

2.- Oficio DI/03701/2014 del 23 de junio de 2014, dirigido al titular de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro. A través del oficio SF/CNF/3707/2014 del 26 de junio de 2014, la Coordinadora de Normatividad Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, dio contestación informando que de la búsqueda realizada en el Sistema de Información Municipal (SIM), en los módulos del Impuesto Predial y recaudación, no se encontró registro alguno a nombre de ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A.

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

3.- Oficio DI/03699/2014 del 23 de junio de 2014, dirigido al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro. Con oficio SSPM/DJ/4146/2014 del 27 de junio de 2014, el titular de dicha Secretaría, dio contestación informando que no cuentan con base de datos de personas morales por lo que no era posible proporcionar información de ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A.

4.- Oficio DI/03698/2014 del 23 de junio de 2014, dirigido al titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro. Por medio del oficio SAY/4764/2014 del 26 del mes y año citado, la titular de dicha Secretaría comunicó que después de una búsqueda en el Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIEBEL) y en el Sistema de Información Municipal (SIM) con los que cuenta el Municipio de Querétaro, no se encontró domicilio a nombre de ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A.

5.- Oficio DI/03697/2014 del 23 de junio de 2014, dirigido al titular de la Dirección de Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Estado de Querétaro. Mediante oficio DPO614/1622/2014 del 25 de junio de 2014, el Director de dicho órgano informó que en el módulo de consulta de licencias correspondiente al sistema central de esa Dependencia no contiene información de relativa a personas morales.

6.- Oficio DI/03696/2014 del 23 de junio de 2014, dirigido al titular de la Dirección General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Querétaro. A través del oficio CSCT.721.416.378/2014 del 26 siguiente, el titular de dicha Dirección informó que no existía registro a nombre de ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A.

7.- Oficio DI/03695/2014 del 23 de junio de 2014, dirigido al Superintendente de Zona División de Distribución Bajío Comisión Federal de Electricidad Zona Querétaro. Con oficio DJZQ/00489/2014 del día 27 siguiente, el Jefe del Departamento Jurídico de la Zona Querétaro de la Comisión Federal de Electricidad, informó que de la contribuyente ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A., no se encontró registro alguno.

8.- Oficio DI/03693/2014 del 23 de junio de 2014, dirigido al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro. Por medio del oficio DJ/0178/2014 F-8078 y 8088 del día 30 siguiente, el Director Jurídico de dicha Secretaría informó que de ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A., no se encontró registro alguno.

9.- Oficio DI/03692/2014 del 23 de junio de 2014, dirigido al titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Mediante oficio DA/0405/2014 del día 30 siguiente, la Directora de Adquisiciones de dicha Oficialía, informó que en los registros no se encontró a ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A.

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

10.- Oficio DI/DNC/00640/2014 del 23 de junio del 2014, dirigido al Encargado de la Dirección Divisional Jurídica, Padrón y Censos de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro. A través del oficio DDJ/1633/2014 del día 26 siguiente, dicha Comisión a través de su Apoderado Legal, comunicó que no contaban con información de ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A.

11.- Oficio DI/DNC/00641/2014 del 23 de junio de 2014, dirigido al Subgerente del Área de Fiscalización Delegación XXIII-INFONAVIT. Con oficio XXIII/QRO/INFONAVIT/365/2014 del 31 de julio de 2014, el Gerente de Recaudación Fiscal en Querétaro del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores como domicilio de ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A., proporcionó el ubicado en Morelos 209, Centro, Huimilpan, Qro., C.P. 76950, mismo que coincide con el que tenía la Dirección de Ingresos y en el cual se había tratado de localizar a la contribuyente citada.

Mediante oficio SIARA SFINQRODI/2014/000041 del 16 de julio de 2014, la Dirección de Ingresos solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que proporcionara la información relativa al número, tipo, saldo y ubicación de las cuentas bancarias a nombre de ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A. En relación a ello, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitió el oficio 214-3/ALR-5871458/2014 del 08 de septiembre de 2014, anexando fotocopia del escrito enviado por el Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX, S.A.), Institución de Banca Múltiple, mediante el cual informó a dicha Comisión que a nombre de ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A., se localizaron las cuentas 547-4886699 y 38-9093130, las cuales a la fecha de emisión del oficio, presentaban saldo en ceros.

Cabe mencionar que José David Aboytes García, Jorge Francisco Dircio Santoyo y Álvaro Israel Loyola Mora, Notificadores adscritos a la Dirección de Ingresos (tal como se acreditó con constancias de identificación D.I./D.N. Y C 010/2014, D.I./D.N. Y C 004/2014, D.I./D.N. Y C 0129/2015, D.I./D.N. Y C 0101/2015 expedidas el 02 de enero de 2014 por el entonces titular de la Dirección de Ingresos de la citada Secretaría y con vigencia al 31 de diciembre de 2014), los días 30 y 31 de octubre, 05, 06 y 13 de noviembre, y 08 de diciembre, todos del 2014, respectivamente, realizaron en las fechas indicadas, una verificación física al domicilio fiscal de ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A., ubicado en Morelos 209, Huimilpan, Qro., levantando para tal efecto Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, en la que hicieron constar que los días en que cada uno de ellos acudió al domicilio fiscal de ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A., y después de cerciorarse que se encontraban en el domicilio correcto en virtud de que en la esquina de la calle hay una placa metálica con la nomenclatura de la calle y por la placa con el número que hay en la fachada; los días en que acudieron al domicilio, nadie atendió en el mismo y el vecino de enfrente (en donde se ubica una pollería), se les informó que ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A., hacía meses que había cerrado las instalaciones y no tenía movimiento.

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	**DF/RG/C/00237/2017**
NO. CONTROL.	**OODF0317 201**
EXP.:	**LIR2200013/15**
R.F.C.:	**GOMR480217IR2**
CLAVE	**1507057**

Por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 primer párrafo, fracción III, tercer párrafo, inciso d) del Código Fiscal de la Federación vigente, se le dan a conocer a RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, en su carácter de Administrador Único de ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A., los hechos u omisiones detectados en la revisión, en su carácter de Responsable Solidario; ya que según consta en la Escritura Pública 36,864 del 07 de marzo de 2000, otorgada ante la fe del licenciado Luis Felipe Ordaz Martínez, Notario Público Titular de la Notaria No. 5 de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, con el folio mercantil 00006307 del 31 de marzo de 2000, en la cual se formalizó la constitución ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A., y se le designó como Administrador Único de dicha Sociedad, cargo que ha desempeñado desde el 7 de marzo del 2000 hasta la fecha, en virtud de que en los archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, no existe documento alguno que lo desacredite de dicho cargo.

Ahora bien, considerando la información que se encuentra en el expediente abierto a nombre de la contribuyente revisada ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., en esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del artículo 63, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente; se hace constar que la contribuyente mencionada no fue localizada en razón de que desocupó el local donde tenía su domicilio fiscal ubicado en Morelos 209, Centro, Huimilpan, Querétaro, Código Postal 76950, sin presentar el aviso de cambio de domicilio correspondiente ante el Registro Federal de Contribuyentes, en términos del artículo 27, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 29 párrafo primero –fracción IV- del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, después de que se le notificó el oficio DF/RG/C/0045/2011 del 29 de junio de 2011, que contiene el Crédito Fiscal a su cargo -como sujeto directo en materia Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009-, y antes de que éste se hubiera cubierto en su totalidad o quedado sin efectos; por lo que esta Autoridad procede a determinar el crédito fiscal a cargo de RÓMULO ROMÁN GONZÁEZ MAYA, como Responsable Solidario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo inciso d)- del citado Código Fiscal de la Federación, vigente, según consta en la escritura Pública 36,864 del 07 de marzo de 2000, otorgada ante la fe del licenciado Luis Felipe Ordaz Martínez, Notario Público Titular de la Notaria No. 5 de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, con el folio mercantil 00006307 del 31 de marzo de 2000, se constituyó la sociedad mercantil denominada ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A., y se le designó como Administrador Único de dicha sociedad anónima; cargo que desempeñó desde el 07 de marzo de 2000 hasta la fecha; en virtud de que en los archivos que obran tanto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, no existe documento alguno que lo desacredite de dicho cargo, por lo que fungió como Administrador Único de esa contribuyente durante los meses que comprenden el ejercicio fiscal revisado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009; el cual fue sujeto a revisión por parte de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

del Estado de Querétaro, al amparo del oficio de solicitud de información y/o documentación DFRG/0128/2010 del 11 de mayo de 2010, expediente GAD2200003/10, girado por el Titular de la Dirección de Fiscalización, a la contribuyente ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., oficio que fue notificado legalmente el 04 de julio de 2011 a Oswaldo Jiménez Almaraz, en su carácter de tercero, con cargo de auxiliar administrativo, de esa contribuyente, previo citatorio entregado el 01 de julio de 2011, a Ma. Consuelo González Osornino, en su carácter de tercero con cargo de empleada.

Mediante oficio DF/RG/C/00709/2016 del 04 de noviembre de 2016, girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización, de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le otorgó a RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de la contribuyente ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A., y se le notificó el desglose del Crédito Fiscal que dicha contribuyente tiene pendiente de pagar. Dicho oficio fue notificado legalmente el 03 de febrero de 2017, por estrados de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja, en Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico de esta ciudad, Código Postal 76000, no obstante que en el oficio antes referido, se le concedió a RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, Responsable Solidario, el plazo de veinte días para que manifestara lo que a su derecho conviniera; por lo que a la fecha de emisión del presente, dicho contribuyente no ha presentado los documentos con los cuales desvirtuara tal carácter, por lo anterior, se concluye lo siguiente:

CONSIDERANDO ÚNICO

En virtud de que RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, en su carácter de Responsable Solidario (Administrador Único) de la contribuyente ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., no presentó documentos que desvirtuaran tal carácter y que la contribuyente ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S. A., no presentó los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades consignadas en el Oficio de Observaciones DF/RG/00241/2011 del 25 de abril de 2011, notificado legalmente el 26 de abril del 2011, a RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente, dentro del plazo previsto en el artículo 48 párrafo primero, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 2o, párrafo primero -fracción XI- de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, ordenamientos vigentes, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dichos preceptos legales, se tienen por consentidos los hechos u omisiones consignados en términos del artículo 48, párrafo primero –fracción VI, segundo párrafo- del Código Fiscal de la Federación, por lo cual se reseñan a continuación:

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LAS PERSONAS MORALES

Ejercicio Revisado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009

A) INGRESOS ACUMULABLES

Del análisis efectuado a las facturas expedidas; a los movimientos auxiliares de catálogo; a las balanzas de comprobación; a los estados de cuenta expedidos a nombre de la contribuyente revisada por la Institución Bancaria, Banamex, con número de cuenta 4886699 y al papel de trabajo denominado Resumen del ejercicio 2009 de la contribuyente revisada relativos al impuesto que nos ocupa; documentación que fue proporcionada por Rómulo Román González Maya, en su carácter de Representante Legal de ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., mediante escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización el 22 de julio de 2010; se conoció que la contribuyente revisada obtuvo, en base a facturas expedidas en el ejercicio revisado, ingresos en cantidad de $5'435,352.04; correspondientes a la Instalación, Reparación y mantenimiento de Aires Acondicionados, registrados en la cuenta 400-000 "INGRESOS X VTA E INST DE EQUIPOS Y REFACCIONES" de la Balanza de Comprobación, mismos que son acumulables para fines del Impuesto Sobre la Renta, al haberse ubicado en el supuesto previsto en los artículos 17 primer párrafo, y 18 primer párrafo, fracción I, inciso a) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado, los cuales no declaró, toda vez que a la fecha de emisión de la presente resolución no ha presentado la declaración anual del ejercicio sujeto a revisión, no obstante estar obligada a ello, en términos de la obligación establecida en los artículos 10 penúltimo párrafo y 86 primer párrafo, fracción VI, de la citada Ley.

Los ingresos acumulables de $5,435,352.04, se detallan por mes, factura y depósito como sigue:

EJERCICIO 2009 MES	NUMERO DE FACTURAS	CUENTA 400-000 INGRESOS X VTA E INST DE EQUIPO Y REFACCIONES.	INGRESOS ACUMULABLES
ENERO	1427, 1428 Y 1429	911,319.89	911,319.89
FEBRERO	1430, 1431 Y 1432	23,190.00	934,509 89
MARZO	1434, 1436, 1438, 1439 Y 1441	229,578.17	1'164,088.06
ABRIL	1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1452, 1454, 1455 Y 1456	966,686.79	2'130,774.85
MAYO	1457, 1459, 1460, 1461 Y 1462	697,576.40	2'828,351.25
JUNIO	1463, 1465, 1466, 1467, 1468, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477 Y 1478	852,016.90	3'680,368.15
JULIO	1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485 Y 1486	148,567.47	3'828,935.62
AGOSTO	1487, 1488 1489	51,789.57	3'880,725.19
SEPTIEMBRE	1490,1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498 Y 1499	927,448.35	4'808,173.54
OCTUBRE	1500, 1501, 1502, 1503, 1504 Y 1506	39,184.09	4'847,357.63
NOVIEMBRE	1507, 1508, 1509, 1510 Y 1511	258,730.10	5'106,087.73
DICIEMBRE	1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526 Y 1527	329,264.31	5'435,352.04
TOTAL		5'435,352.04	

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

B) DEDUCCIONES

Del análisis efectuado a la documentación comprobatoria de gastos y compras; a los movimientos auxiliares de catálogo; a las balanzas de comprobación; a los estados de cuenta expedidos a nombre de la contribuyente revisada por Banamex, con número de cuenta 4886699, y al papel de trabajo denominado Resumen del ejercicio 2009 de la contribuyente revisada relativos al impuesto que nos ocupa; documentación proporcionada por Rómulo Román González Maya, Representante Legal de ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., mediante escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización el 22 de julio de 2010; se observa que la contribuyente revisada registró erogaciones para fines de Impuesto Sobre la Renta en cantidad de $4'725,405.63 en las cuentas 601-000 "GASTOS GENERALES" y 700-000 "GASTOS FINANCIEROS" de la Balanza de Comprobación.

Al respecto, de la cantidad registrada en suma de $4'725,405.63, no procede como deducible el importe de $1'778,095.93, debido a que el pago de cada una de las erogaciones que integran esta última cantidad y que se detallan más adelante, fue efectuado en cantidad mayor a $2,000.00 y bajo ese tenor, debió haberlas pagado mediante cheque nominativo tal y como se establece en el primer párrafo de la fracción III del artículo 31 primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2009, requisito que no se cubrió en la especie, ya que el pago se efectuó en efectivo.

Así mismo, tampoco procede como deducible de la cantidad de $4'725,405.63 registrada, el importe de $1'214,898.85, en virtud de que además de que no se comprobó que el pago de cada una de las erogaciones que integran esta última cantidad y que se detallan más adelante, se hubiera efectuado mediante cheque nominativo tal y como se establece en el primer párrafo de la fracción III del artículo 31 primer párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en el ejercicio 2009, requisito que no se cumplió en el presente caso; no se comprobó que se hubieran realizado las erogaciones en suma de $1'214,898.85, amparadas con facturas expedidas por su supuesto proveedor Rubén Granados Guerrero, lo anterior, porque esta Autoridad, a fin de verificar la veracidad de las operaciones realizadas con el mencionado proveedor, en ejercicio de las facultades de comprobación establecidas en el artículo 42 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, el 17 de enero de 2011 ordenó la práctica de una visita domiciliaria al contribuyente RUBEN GRANADOS GUERRERO mediante oficio número C-RE-P 0001/2011 en relación a las operaciones que en su carácter de tercero (proveedor) había realizado con ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES S.A., por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, mismo que fue notificado al propio contribuyente RUBEN GRANADOS GUERRERO el 9 de febrero del 2011, tal y como se hizo constar en el Acta Parcial de Inicio de Aportación de Datos por Terceros, levantada el mismo día a folios del 4482 al 4484. Al respecto, el contribuyente RUBEN GRANADOS GUERRERO manifestó con escrito de fecha 18 de febrero de 2011, no haber tenido ninguna relación durante el ejercicio revisado con el contribuyente ENFRIADORES DE

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	**DF/RG/C/00237/2017**
NO. CONTROL.	**OODF0317 201**
EXP.:	**LIR2200013/15**
R.F.C.:	**GOMR480217IR2**
CLAVE	**1507057**

LIQUIDO INDUSTRIALES S.A, hecho que se hizo constar en el acta final número Dos del 13 de abril de 2011, en los folios del 5118 al 5119, por lo que las erogaciones realizadas con RUBEN GRANADOS GUERRERO, no son deducibles para fines del Impuesto Sobre la Renta; en consecuencia, las deducciones procedentes son en cantidad de $1'732,410.85, mismas que se detallan a continuación:

EJERCICIO 2009	DEDUCCIONES			DEDUCCIONES NO PROCEDENTES	DEDUCCIONES DETERMINADAS
MES	CUENTA 601-000 "GASTOS GENERALES" SUBCUENTAS 601-011 EQUIPOS Y REFACCIONES, 601-012 GASOLINA Y ACEITES, 601-014 PAPELERIA, 601-016 AGUA, 601-017 TELEFONO Y NEXTEL, 601-018 GASTOS DE VIAJE, 601-019 MANTTO. EQ., 601-020 MANTTO. EQ. COMPUTO, 601-025 MANTTO. EDIFICIO, 601-031 ALARMA, 601-032 CUOTAS, 601-033 MENSAJERIA Y PAQUETERIA, 601-035 RENTA DE MAQUINARIA, 601-36 UNIFORMES Y EQ. DE SEGURIDAD, 601-037 ATENCION A CLIENTES	CUENTA 700-000 "GASTOS FINANCIEROS" SUBCUENTA "700-001 "COMISIONES BANCARIAS"	TOTAL		
ENERO	841,361.69	2,332.00	843,693.69	785,571.48	58,122.21
FEBRERO	841,363.67	487.04	841,850.71	737,577.97	104,272.74
MARZO	244,000.74	315.24	244,315.98	174,741.51	69,574.47
ABRIL	467,684.61	381.24	468,065.85	290,983.87	177,081.98
MAYO	501,202.24	249.00	501,451.24	429,696.60	71,754.64
JUNIO	473,596.67	286.00	473,882.67	229,354.01	244,528.66
JULIO	167,394.01	390.00	167,784.01	76,773.12	91,010.89
AGOSTO	178,838.86	390.00	179,228.86	117,132.62	62,096.24
SEPTIEMBRE	412,618.06	390.00	413,008.06	25,382.17	387,625.89
OCTUBRE	68,574.78	396.00	68,970.78	38,970.84	29,999.94
NOVIEMBRE	250,247.96	390.00	250,637.96	62,759.44	187,878.52
DICIEMBRE	272,515.82	0.00	272,515.82	24,051.15	248,464.67
TOTAL	4'719,399.11	6,006.52	4'725,405.63	2'992,994.78	1'732,410.85

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

Los gastos en cantidad de $1'778,095.93 cuya deducción no es procedente, se detallan a continuación:

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION
A7376	31/01/2009	POLIZA DIARIO 1	COBUSTIBLE	3,264.23
SNAQ35585766	28/01/2009	POLIZA DIARIO 1	TELEFONO	4,234.20
169513D	07/01/2009	POLIZA DIARIO 2	REFACCIONES MOTOR	19,750.00
138911	28/01/2009	POLIZA DIARIO 3	ANGULO, CANAL, SOLERA	10,578.06
81525	24/01/2009	POLIZA DIARIO 3	PASAMANOS PANEL	2,223.47
A27882	16/01/2009	POLIZA DIARIO 3	COMPRESOR REMANUFACTURADO	20,608.70
S00269	31/01/2009	POLIZA DIARIO 3	PINTURAS	2,444.97
TOTAL ENERO				**63,103.63**

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION
CGA3966	17/02/2009	POLIZA DIARIO 2	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	2,160.00
12317	12/02/2009	POLIZA DIARIO 2	REPARACION A COMPRESOR	18,716.00
140209	19/02/2009	POLIZA DIARIO 2	CANAL U DE 4"	14,054.74
169542D	17/02/2009	POLIZA DIARIO 2	REFACCIONES MOTOR	18,920.00
61206	18/02/2009	POLIZA DIARIO 4	CABLE DE VIDA DE 1.80	2,006.09
C31577	24/02/2009	POLIZA DIARIO 4	BALEROS	1,991.30
C31538	23/02/2009	POLIZA DIARIO 4	BALEROS, LAMINA	3,084.93
2980701	20/02/2009	POLIZA DIARIO 4	REFACCIONES MOTOR	1,934.15
06412AA	26/02/2009	POLIZA DIARIO 4	PLOMERIA	3,368.18
47539	28/02/2009	POLIZA DIARIO 8	COMBUSTIBLE	6,172.53
D0085	10/02/2009	POLIZA DIARIO 8	RENTA DE MAQUINARIA	69,750.00
225701	04/02/2009	POLIZA DIARIO 9	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	2,106.97
Q9704	04/02/2009	POLIZA DIARIO 9	EQ. Y REFACCIONES	3,209.40
QUD103008	05/02/2009	POLIZA DIARIO 10	REFACCIONES MOTOR	2,242.61
SNAQ37377245	17/02/2009	POLIZA DIARIO 10	TELEFONO	4,212.53

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	**DF/RG/C/00237/2017**
NO. CONTROL.	**OODF0317 201**
EXP.:	**LIR2200013/15**
R.F.C.:	**GOMR480217IR2**
CLAVE	**1507057**

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION
F64839	10/02/2009	POLIZA DIARIO 11	BROCAS	1,775.61
A60057	05/02/2009	POLIZA DIARIO 11	VARILLA ROSCADA	5,559.82
322600	04/02/2009	POLIZA DIARIO 11	MAQ. Y EQUIPO	39,280.00
Q9720	07/02/2009	POLIZA DIARIO 11	REFACCIONES Y ACCESORIOS	40,514.09
970228546	13/02/2009	POLIZA DIARIO 11	PLOMERIA	2,262.40
163686	13/02/2009	POLIZA DIARIO 11	PLOMERIA	1,825.62
TOTAL FEBRERO				**245,146.97**

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION
HJHH50209	20/03/2009	POLIZA DIARIO	PLOMERIA	1,938.80
CN-02-251	27/03/2009	POLIZA DIARIO	EQUIPO DE AIRE	23,204.35
QI32634	20/03/2009	POLIZA DIARIO 3	PLOMERIA	9,313.60
	20/03/2009	POLIZA DIARIO 3	PLOMERIA	2,186.32
970229627	17/03/2009	POLIZA DIARIO 3	ACEROS	2,400.00
A28778	17/03/2009	POLIZA DIARIO 3	CILINDROS	2,973.92
970229541	1303/2009	POLIZA DIARIO 3	ACEROS	12,500.70
A19805	27/03/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	3,786.39
A19783	26/03/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	2,524.26
FVE33895	26/03/2009	POLIZA DIARIO 4	PLOMERIA	6,071.27
Q127926	25/03/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	3,486.92
QCD0286	13/03/2009	POLIZA DIARIO 5	PLOMERIA Y LECTRICOS	10,328.86
970229475	12/03/2009	POLIZA DIARIO 5	PLOMERIA	11,643.16
0979	13/03/2009	POLIZA DIARIO 6	MANTENIMIENTO AUTOMOVIL	3,650.00
130564	21/03/2009	POLIZA DIARIO 6	REFACCIONES MOTOR	8,522.22
312	11/03/2009	POLIZA DIARIO 6	INSTALACION DE CANCELERIA	25,299.00
D0096	10/03/2009	POLIZA DIARIO 6	RENTA DE MAQUINARIA	40,500.00
SNAQ39216880	10/03/2009	POLIZA DIARIO 6	TELEFONO	4,411.74
TOTAL MARZO				**174,741.51**

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM. DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL. OODF0317 201
EXP.: LIR2200013/15
R.F.C.: GOMR480217IR2
CLAVE 1507057

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION
31967	07/04/2009	POLIZA DIARIO 2	REFACCIONES EQ. DE TRANSPORTE	1,739.56
0001765616	27/04/2009	POLIZA DIARIO 2	TELEFONO	4,313.92
0000654277	14/04/2009	POLIZA DIARIO 2	TELEFONO	4,415.32
0507	21/04/2009	POLIZA DIARIO 3	RENTA DE MAQUINARIA	22,500.00
FVE78845	27/04/2009	POLIZA DIARIO 3	PLOMERIA	2,176.23
88E00062289	28/04/2009	POLIZA DIARIO 3	ACCESORIOS	21,632.36
QI33380	27/04/2009	POLIZA DIARIO 3	REFACCIONES	15,120.95
QY18058	18/04/2009	POLIZA DIARIO 3	MATERIAL ELECTRICO	8,360.30
QI33381	23/04/2009	POLIZA DIARIO 3	EQ. T REFACCIONES	4,055.66
QI33232	18/04/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	3,482.66
3021122	14/04/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	3,482.66
173613D	06/04/2009	POLIZA DIARIO 4	HERRAMIENTA	1,961.33
0209	28/04/2009	POLIZA DIARIO 5	REFACCIONES MOTOR	18,666.00
0208	16/04/2009	POLIZA DIARIO 5	AMINISTRACION NOMINA	27,872.39
0210	13/04/2009	POLIZA DIARIO 5	AMINISTRACION NOMINA	25,916.52
12343	16/04/2009	POLIZA DIARIO 5	AMINISTRACION NOMINA	5,490.06
QCD0409	22/04/2009	POLIZA DIARIO 5	MANTENIMIENTO EQ. TRANSPORTE	19,488.00
QCD0408	03/04/2009	POLIZA DIARIO 5	MATERIAL ELECTRICO	13,551.82
	03/04/2009	POLIZA DIARIO 5	MATERIAL ELECTRICO	4,460.18
QI32948	01/04/2009	POLIZA DIARIO 5	MATERIAL ELECTRICO	6,070.13
	03/04/2009	POLIZA DIARIO 5	MATERIAL ELECTRICO	2,090.05
GBE0000151	01/04/2009	POLIZA DIARIO 6	PLOMERIA	6,080.80
QI33733	30/04/209	POLIZA DIARIO 6	MATERIAL ELECTRICO	20,351.30
QI33732	30/04/209	POLIZA DIARIO 6	MATERIAL ELECTRICO	3,800.76
QII2284	30/04/209	POLIZA DIARIO 6	MATERIAL ELECTRICO	7,431.60
QII2286	30/04/209	POLIZA DIARIO 6	MATERIAL ELECTRICO	2,244.00
QI33683	29/04/2009	POLIZA DIARIO 6	MATERIAL ELECTRICO	24,152.05
CACA1392	27/04/2009	POLIZA DIARIO 6	PAPELERIA	10,078.26
TOTAL ABRIL				**290,983.87**

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION
	08/05/2009	POLIZA DIARIO 1	LUZ	9,027.17
	22/05/2009	POLIZA DIARIO 1	MANTENIMIENTO AUTOMOVIL	10,869.57
A8198	31/05/2009	POLIZA DIARIO 1	COMBUSTIBLE	5,930.22
7535QR	30/05/2009	POLIZA DIARIO 2	MATERIAL ELECTRICO	3,976.35
7538QR	30/05/2009	POLIZA DIARIO 2	MATERIAL ELECTRICO	1,986.30
ACH9229	02/05/2009	POLIZA DIARIO 2	ACEROS	1,787.14
QCD0638	11/05/2009	POLIZA DIARIO 2	MATERIAL ELECTRICO	12,437.63
QY20004	28/05/2009	POLIZA DIARIO 3	MOB Y EQUIPO	305,802.00
4269	28/05/2009	POLIZA DIARIO 6	ACCESORIOS	3,214.65
	06/05/2009	POLIZA DIARIO 6	MATERIAL ELECTRICO	2,123.22
	06/05/2009	POLIZA DIARIO 4	MANTENIMIETO EQUIPO	40,000.00
HJHHE3388	25/05/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	2,086.74
HJHH2759	18/05/2009	POLIZA DIARIO 4	ARTICULOS DE CARPINTERIA	4,448.30
GBE0000967	14/05/2009	POLIZA DIARIO 4	PLOMERIA	4,697.31
A267698	06/05/2009	POLIZA DIARIO 5	REFACCIONES	21,310.00
TOTAL MAYO				**429,696.60**

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION
FVE155551	22/06/2009	POLIZA DIARIO 1	MATERIAL ELECTRICO	3,303.00
QCD000809	03/06/2009	POLIZA DIARIO 2	MATERIAL ELECTRICO	8,307.97
0102	03/06/2009	POLIZA DIARIO 2	MODULO DE VALVULA	7,900.00
C34081	05/06/2009	POLIZA DIARIO 2	BALEROS	3,860.64
5592	04/06/2009	POLIZA DIARIO 2	PROYECTO MECANICO	15,600.00
FVE143712	13/06/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	2,392.98
3331	18/06/2009	POLIZA DIARIO 4	REFACCIONES	2,182.00
A8387	30/06/2009	POLIZA DIARIO 5	COMBUSTIBLE	8,109.37
12373	11/06/2009	POLIZA DIARIO 5	MANTENIMIENTO	17,950.00
173667D	04/06/2009	POLIZA DIARIO 5	MANTENIMIENTO	19,990.00
0122	22/06/2009	POLIZA DIARIO 5	MANTENIMIENTO	2,113.00

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	**DF/RG/C/00237/2017**
NO. CONTROL.	**OODF0317 201**
EXP.:	**LIR2200013/15**
R.F.C.:	**GOMR480217IR2**
CLAVE	**1507057**

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION
B28690	18/06/2009	POLIZA DIARIO 7	REFRIG. CNR. 13.6 KG	10,849.00
GBE0001850	08/06/2009	POLIZA DIARIO 8	PLOMERIA	2,031.25
HJHHE6992	11/06/2009	POLIZA DIARIO 8	VARIOS	1,779.40
QI34717	11/06/2009	POLIZA DIARIO 8	MATERIAL ELECTRICO	3,689.06
QI34720	11/06/2009	POLIZA DIARIO 8	MATERIAL ELECTRICO	4,176.34
5030	12/06/2009	POLIZA DIARIO 9	MANTENIMIENTO EQ. DE TRANSPORTE	2,200.00
0105	18/06/2009		COMPRESOR TORNILLO	102,260.00
0104	16/06/2009		MANTENIMIENTO	7,000.00
0351	15/06/2009		UNIFORMES Y EQUIPO	3,660.00
TOTAL JUNIO				**229,354.01**

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION
ACH12471	29/07/2009	POLIZA DIARIO 1	LAMINA GALVANIZADA	4,249.88
4374	10/07/2009	POLIZA DIARIO 1	PLOMERIA	2,803.15
07584AA	10/07/2009	POLIZA DIARIO 1	PLOMERIA	1,832.99
QI35730	25/07/2009	POLIZA DIARIO 2	MATERIAL ELECTRICO	1,895.58
QI32313	27/07/2009	POLIZA DIARIO 2	MATERIAL ELECTRICO	4,799.52
0598	21/07/2009	POLIZA DIARIO 3	VENTILADOR CENTRIFUGO	26,287.00
0599	21/07/2009	POLIZA DIARIO 3	VENTILADOR CENTRIFUGO	26,287.00
12187	02/07/2009	POLIZA DIARIO 4	GAS LP	1,885.30
	10/07/2009	POLIZA DIARIO 4	TELEFONO	2,785.51
276760	02/07/2009	POLIZA DIARIO 5	REFACCIONES	3,947.19
TOTAL JULIO				**76,773.12**

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	**DF/RG/C/00237/2017**
NO. CONTROL.	**OODF0317 201**
EXP.:	**LIR2200013/15**
R.F.C.:	**GOMR480217IR2**
CLAVE	**1507057**

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION
0005047440	03/08/2009	POLIZA DIARIO 2	TELEFONO	3,435.65
QX202127	04/08/2009	POLIZA DIARIO 2	TELEFONO	2,607.83
23962	21/08/2009	POLIZA DIARIO 2	MOTOR PARA BOLBA	2,750.50
35824	27/08/2009	POLIZA DIARIO 2	MOTOR SIEMENS	2,160.00
0254	28/08/209	POLIZA DIARIO 2	MANO DE OBRA INSTALACION	50,000.00
0253	28/08/2009	POLIZA DIARIO 2	MANO DE OBRA INSTALACION	20,000.00
624	31/08/2009	POLIZA DIARIO 3	MANTENIMIENTO	3,304.34
R8265	14/08/2009	POLIZA DIARIO 3	VALVULA	1,900.00
07783AA	04/08/2009	POLIZA DIARIO 3	PLOMERIA	5,032.60
QI35979	05/08/2009	POLIZA DIARIO 3	MATERIAL ELECTRICO	3,995.70
177943D	10/08/2009	POLIZA DIARIO 5	MANTENIMIENTO EQ. DE TRANSPORTE	19,706.00
13153	13/08/2009	POLIZA DIARIO 5	FLETES	2,240.00
TOTAL AGOSTO				**117,132.62**

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION
08229AA	23/09/2009	POLIZA DIARIO 1	PLOMERIA	2,862.22
Q68093	15/09/2009	POLIZA DIARIO 1	GAS NAFTA	2,156.00
6372	22/09/2009	POLIZA DIARIO 2	PROYECTO MECANICO	13,000.00
POSA3551217	12/09/2009	POLIZA DIARIO 3	CENTRO DE TRABAJO	2,360.70
POSA3912796	28/09/2009	POLIZA DIARIO 3	ESCANER HP SCANJET	2,260.00
0006209431	02/09/2009	POLIZA DIARIO 3	TELEFONO	2,743.25
TOTAL SEPTIEMBRE				**25,382.17**

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION
1443	30/10/2009	POLIZA DIARIO 1	RENTA DE EQUIPO	11,000.00
1537797	07/10/2009	POLIZA DIARIO 1	TELEFONO	2,627.91
1005	03/10/2009	POLIZA DIARIO 2	REP CABEZA MPTOR	2,300.00
08537AA	26/10/2009	POLIZA DIARIO 3	PLOMERIA	1,911.08
24381	20/10/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL AIRE ACONDICIONADO	2,562.00
QI37827	27/10/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	3,964.90
QI37800	26/10/2009	POLIZA DIARIO 4	CABLE DE ACERO	5,851.87
HGCHE45512	07/10/2009	POLIZA DIARIO 4	CALENTADOR INSTAN	2,418.83
QY26896	02/10/2009	POLIZA DIARIO 4	EQUIPO Y REFACCIONES	6,334.25
TOTAL OCTUBRE				**38,970.84**

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION
B31427	30/11/2009	POLIZA DIARIO 1	GAS REFRIGERANTE	26,693.90
3887463	09/11/2009	POLIZA DIARIO 3	TELEFONO	2,739.63
08767AA	10/11/2009	POLIZA DIARIO 4	PLOMERIA	6,554.21
FVE374409	09/11/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	2,080.77
QI37962	03/11/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	2,044.70
QI37961	03/11/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	9,997.16
F77190	07/11/2009	POLIZA DIARIO 5	RODAMEX RODAJA	2,362.52
197860	27/11/2009	POLIZA DIARIO 6	MATERIAL FERRETERO	2,574.78
R9717	30/11/2009	POLIZA DIARIO 6		2,031.17
QII5599	25/11/2009	POLIZA DIARIO 6		5,680.60
TOTAL NOVIEMBRE				**62,759.44**
FOLIO DE LA FACTURA	**FECHA**	**TIPO Y NUMERO DE POLIZA**	**CONCEPTO DE LA FACTURA**	**IMPORTE DE LA DEDUCCION**
6538	22/12/2009	POLIZA DIARIO 1	COMPRESOR CALENTADOR	1,821.20
9510	29/12/2009	POLIZA DIARIO 3	COMBUSTIBLE	3,847.99
9515	29/12/2009	POLIZA DIARIO 3	COMBUSTIBLE	2,930.12
6188849	09/12/2009	POLIZA DIARIO 3	TELEFONO	2,532.74
CACA79057	11/12/2009	POLIZA DIARIO 3	UNIFORMES	2,184.32
QI38712	07/12/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	10,734.78
TOTAL DICIEMBRE				24,051.15
TOTAL				**$1,778,095.93**

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	**DF/RG/C/00237/2017**
NO. CONTROL.	**OODF0317 201**
EXP.:	**LIR2200013/15**
R.F.C.:	**GOMR480217IR2**
CLAVE	**1507057**

Los gastos en cantidad de $1'214,898.85 cuya deducción no es procedente, se detallan a continuación:

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION
1318	31/01/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	672,134.85
1319	31/01/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	50,333.00
TOTAL ENERO				**722,467.85**
1320	15/02/2009	POLIZA DIARIO 3	MANTENIMIENTO	270,096.00
1321	15/02/2009	POLIZA DIARIO 3	MANTENIMIENTO	222,335.00
TOTAL FEBRERO				**492,431.00**
TOTAL				**1'214,898.85**

En virtud de lo anterior, esta Autoridad procede a determinar el Impuesto Sobre la Renta a cargo en el ejercicio 2009 no pagado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 10 de la Ley del mencionado Impuesto vigente en el 2009. Al respecto, y de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente, para la determinación de la contribución, se consideraron las fracciones de peso, para lo cual, se ajustaron las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, a la unidad inmediata superior.

EJERCICIO 2009	
CONCEPTO	
INGRESOS ACUMULABLES	5,435,352.00
(-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS	1,732,411.00
(=) UTILIDAD FISCAL	3,702,941.00
(*) TASA	28%
(=) IMPUESTO DEL EJERCICIO	1,036,823.00
(*) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2810
(=) IMPUESTO A CARGO ACTUALIZADO A MARZO DE 2017	1,328,170.00
PARTE ACTUALIZADA	291,347.00

C) PAGOS PROVISIONALES

Del análisis efectuado a las facturas expedidas; a los movimientos auxiliares de catálogo; a las balanzas de comprobación; a los estados de cuenta expedidos a nombre de la contribuyente revisada por la Institución Bancaria, Banamex, con número de cuenta 4886699 y al papel de trabajo denominado Resumen del ejercicio 2009 de la contribuyente revisada relativos al impuesto que nos ocupa; documentación que fue proporcionada por Rómulo Román González Maya, Administrador Único de ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., mediante escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización el 22 de julio de 2010; se conoció que la contribuyente revisada no efectuó los pagos

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

provisionales del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a los meses de enero a diciembre del 2009, mediante declaración que debió presentar a más tardar el día 17 del mes siguiente al que correspondió el pago, en términos de la obligación prevista en el artículo 14 primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2009, esto, porque se conoció que obtuvo ingresos en cantidad de $5'435,352.04, según se fundó y motivó en el inciso A) Ingresos Acumulables antes citado, y que por economía y en obvio de repeticiones se hace mención de ello como si a la letra estuviese insertado en el presente renglón, mismos que son nominales de conformidad con lo establecidos en el párrafo tercero del referido artículo 14, toda vez que no incluyen el ajuste anual por inflación acumulable; así como un coeficiente de utilidad de 0.0609 el cual se determinó de conformidad con lo previsto en la fracción I del primer párrafo del mencionado artículo 14, dividiendo la utilidad fiscal entre los ingresos nominales manifestados en la declaración anual del ejercicio 2007, presentada el 29 de abril del 2008, ante la página del SAT la cual se obtuvo del expediente abierto a nombre de esa contribuyente en esta Dirección de Fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, tal y como se señala a continuación.

Utilidad Fiscal 2007	202,997	
---	---	(=) 0.0609
Ingresos Nominales 2007	3'327,934	

Cabe señalar que los ingresos declarados en el ejercicio 2007 en cantidad de $3,327,934 son nominales de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el 2007, toda vez que no incluyen ajuste anual por inflación acumulable.

Derivado de lo anterior, esta Autoridad procede a determinar los pagos provisionales del impuesto sobre la renta, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio revisado, únicamente para efectos del cobro de actualizaciones y recargos, previstos en los artículos 17-A primer párrafo, 21 primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que los referidos pagos provisionales son a cuenta del impuesto Anual, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del multicitado artículo 14. Al respecto, y de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente, para la determinación de la contribución, las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaran a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaran a la unidad inmediata superior.

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

Ejercicio 2009 mes	Ingresos		Coeficiente de Utilidad	Utilidad Base del Pago Provisional	Tasa	Pago Provisional				
	Del Mes	Acumulados				Determinado	(-) del mes anterior	No efectuado	Factor de Actualización	A cargo actualizado a marzo 2010
Enero	911,319.89	911,320	0.0609	55,499	28%	15,540	0	15,540.00	1.0580	16,440
Febrero	23,190.00	934,510	0.0609	56,912	28%	15,935	15,540	395.00	1.0557	417
Marzo	229,578.17	1'164,088	0.0609	70,893	28%	19,850	15,935	3,915.00	1.0497	4,110
Abril	966,686.79	2'130,775	0.0609	129,764	28%	36,334	19,850	16,484.00	1.0460	17,242
Mayo	697,576.40	2'828,351	0.0609	172,246	28%	48,229	36,334	11,895.00	1.0490	12,477
Junio	852,016.90	3'680,368	0.0609	224,134	28%	62,758	48,229	14,529.00	1.0471	15,213
Julio	148,567.47	3'828,936	0.0609	233,182	28%	65,291	62,758	2,533.00	1.0443	2,645
Agosto	51,789.57	3'880,725	0.0609	236,336	28%	66,174	65,291	883.00	1.0418	920
Septiembre	927,448.35	4'808,173	0.0609	292,818	28%	81,989	66,174	15,815.00	1.0366	16,393
Octubre	39,184.09	4'847,358	0.0609	295,204	28%	82,657	81,989	668.00	1.0335	690
Noviembre	258,730.10	5'106,088	0.0609	310,961	28%	87,069	82,657	4,412.00	1.0281	4,536
Diciembre	329,264.31	5'435,352	0.0609	331,013	28%	92,684	87,069	5,615.00	1.0239	5,749
Total	5'435,352.04							92,684.00		96,832

II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Ejercicio Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.

A) VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES

Del análisis efectuado a las facturas expedidas; a los movimientos auxiliares de catálogo; a las balanzas de comprobación; a los estados de cuenta expedidos a nombre de la contribuyente revisada por Banamex, con número de cuenta 4886699 y al papel de trabajo denominado Resumen del ejercicio 2009 de la contribuyente revisada, relativos al impuesto que nos ocupa; documentación que fue proporcionada por Rómulo Román González Maya, Representante Legal de ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., mediante escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización el 22 de junio de 2010; se conoció que derivado de su propia actividad de prestación de servicios de instalación,

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

reparación y mantenimiento de aire acondicionado, obtuvo un valor de actos y actividades gravados a la tasa del 15% por la cantidad de $2'499,043.22 registrados en la cuenta 101-001 "BANAMEX", del cual trasladó un impuesto al valor agregado en cantidad de $374,856.48, al haberse ubicado en el supuesto previsto en los artículos 1o, primer párrafo, fracción II, segundo y tercer párrafos; 1o-B, primero, segundo párrafos; 14, primer párrafo, fracción I; 17 y 18, primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio revisado, así como un valor de actos y actividades gravados a la tasa del 0% en cantidad de $1'876,492.35, registrado en la cuenta 101-001 "BANAMEX" derivado de prestación de servicios de instalación, reparación y mantenimiento de aire acondicionado, que se ubican en el supuesto establecido en el artículo 2o.-A, primer párrafo, fracción IV de la mencionada Ley, mismos que suman la cantidad de $4,375,535.57 de valor de actos y actividades, según las facturas expedidas efectivamente cobradas de acuerdo a los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios antes mencionados.

El detalle por factura y por mes del valor de actos y actividades, así como del impuesto al valor agregado trasladado causado a la tasa del 15% y del 0% se realiza en el Apartado de Ingresos Percibidos del Capítulo de Impuesto Empresarial a Tasa Única del presente Oficio, el cual por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido como si a la letra estuviera insertado.

B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

Del análisis efectuado a la documentación comprobatoria de gastos y compras; a los movimientos auxiliares de catálogo; a las balanzas de comprobación; a los estados de cuenta expedidos a nombre de la contribuyente revisada por las Instituciones Bancarias, Banamex, con número de cuenta 4886699 y al papel de trabajo denominado Resumen del ejercicio 2009 de la contribuyente revisada relativos al impuesto que nos ocupa; documentación que fue proporcionada por Rómulo Román González Maya, Representante Legal de ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., mediante escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización el 22 de julio de 2010; se conoció que la contribuyente revisada registró en la cuenta 106-000 "IVA ACREDITABLE" de los movimientos auxiliares del catálogo, un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de $708,061.43.

Respecto de la cantidad registrada en suma de $708,061.43, no procede el acreditamiento de $260,453.06 y de $182,234.83, toda vez que no reúnen el requisito de ser estrictamente indispensables para fines del Impuesto al Valor Agregado, al no haber sido deducible para efectos de Impuesto Sobre la Renta el importe del gasto por el cual se trasladó el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a estas dos cantidades, según se fundó y motivó en el renglón de deducciones de Impuesto Sobre la Renta de la presente resolución y que por economía y en obvio de repeticiones se hace mención de ello como si a la letra estuviese insertado en el presente renglón, tal y como se establece en el artículo 5o, primer párrafo, fracción I primer párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 31 primer párrafo, fracción III, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ambos ordenamientos vigentes en el 2009; en consecuencia, el Impuesto al Valor Agregado Acreditable es en cantidad de $265,373.54, el cual se detalla por mes en el siguiente recuadro:

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

EJERCICIO 2009 MES	Cuenta 106-000 "IVA Acreditable"	Rechazado	Determinado
Enero	126,565.65	117,835.72	8,729.93
Febrero	126,266.19	110,274.28	15,991.91
Marzo	36,456.03	26,267.92	10,188.11
Abril	70,209.80	40,023.91	30,185.89
Mayo	74,887.45	63,394.57	11,492.88
Junio	71,082.34	33,186.23	37,896.11
Julio	25,135.28	11,516.08	13,619.20
Agosto	26,887.30	17,569.91	9,317.39
Septiembre	61,951.24	3,807.32	58,143.92
Octubre	10,249.89	5,843.97	4,405.92
Noviembre	37,556.48	9,413.92	28,142.56
Diciembre	40,813.78	3,554.06	37,259.72
Total	708,061.43	442,687.89	265,373.54

El impuesto Al Valor Agregado que no procede como acreditable en suma de $442,687.89, se integra por la cantidad de $260,453.06, misma que se detalla a continuación:

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION	IVA
A7376	31/01/2009	POLIZA DIARIO 1	COBUSTIBLE	3,264.23	489.63
SNAQ35585766	28/01/2009	POLIZA DIARIO 1	TELEFONO	4,234.20	635.13
169513D	07/01/2009	POLIZA DIARIO 2	REFACCIONES MOTOR	19,750.00	2,962.50
138911	28/01/2009	POLIZA DIARIO 3	ANGULO, CANAL, SOLERA	10,578.06	1,586.71
81525	24/01/2009	POLIZA DIARIO 3	PASAMANOS PANEL	2,223.47	333.52
A27882	16/01/2009	POLIZA DIARIO 3	COMPRESOR REMANUFACTURADO	20,608.70	3,091.31
S00269	31/01/2009	POLIZA DIARIO 3	PINTURAS	2,444.97	366.75
TOTAL ENERO				63,103.63	9,465.54

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	**DF/RG/C/00237/2017**
NO. CONTROL.	**OODF0317 201**
EXP.:	**LIR2200013/15**
R.F.C.:	**GOMR480217IR2**
CLAVE	**1507057**

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION	IVA
CGA3966	17/02/2009	POLIZA DIARIO 2	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	1,260.00	0
12317	12/02/2009	POLIZA DIARIO 2	REPARACION A COMPRESOR	18,716.00	2,807.40
140209	19/02/2009	POLIZA DIARIO 2	CANAL U DE 4"	14,054.74	2,108.21
169542D	17/02/2009	POLIZA DIARIO 2	REFACCIONES MOTOR	18,920.00	2,838.00
61206	18/02/2009	POLIZA DIARIO 4	CABLE DE VIDA DE 1.80	2,006.09	300.91
C31577	24/02/2009	POLIZA DIARIO 4	BALEROS	1,991.30	298.69
C31538	23/02/2009	POLIZA DIARIO 4	BALEROS, LAMINA	3,084.93	462.74
2980701	20/02/2009	POLIZA DIARIO 4	REFACCIONES MOTOR	1,934.15	290.12
06412AA	26/02/2009	POLIZA DIARIO 4	PLOMERIA	3,368.18	505.23
47539	28/02/2009	POLIZA DIARIO 8	COMBUSTIBLE	6,172.53	887.47
D0085	10/02/2009	POLIZA DIARIO 8	RENTA DE MAQUINARIA	69,750.00	10,462.50
225701	04/02/2009	POLIZA DIARIO 9	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	2,106.97	316.03
Q9704	04/02/2009	POLIZA DIARIO 9	EQ. Y REFACCIONES	3,209.40	481.41
QUD103008	05/02/2009	POLIZA DIARIO 10	REFACCIONES MOTOR	2,242.61	336.39
SNAQ37377245	17/02/2009	POLIZA DIARIO 10	TELEFONO	4,212.53	631.88
F64839	10/02/2009	POLIZA DIARIO 11	BROCAS	1,775.61	266.35
A60057	05/02/2009	POLIZA DIARIO 11	VARILLA ROSCADA	5,559.82	833.97
322600	04/02/2009	POLIZA DIARIO 11	MAQ. Y EQUIPO	39,280.00	5,892.00
Q9720	07/02/2009	POLIZA DIARIO 11	REFACCIONES Y ACCESORIOS	40,514.09	6,077.11
970228546	13/02/2009	POLIZA DIARIO 11	PLOMERIA	2,262.40	339.36
163686	13/02/2009	POLIZA DIARIO 11	PLOMERIA	1,825.62	273.85
TOTAL FEBRERO				**245,146.97**	**36,409.64**

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION	IVA
HJHH50209	20/03/2009	POLIZA DIARIO	PLOMERIA	1,938.8	242.49
CN-02-251	27/03/2009	POLIZA DIARIO	EQUIPO DE AIRE	23,204.35	3,480.65
QI32634	20/03/2009	POLIZA DIARIO 3	PLOMERIA	9,313.60	1,397.04
	20/03/2009	POLIZA DIARIO 3	PLOMERIA	2,186.32	327.96
970229627	17/03/2009	POLIZA DIARIO 3	ACEROS	2,400.00	360
A28778	17/03/2009	POLIZA DIARIO 3	CILINDROS	2,973.92	446.09
970229541	1303/2009	POLIZA DIARIO 3	ACEROS	12,500.70	1,875.11
A19805	27/03/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	3,786.39	567.96
A19783	26/03/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	2,524.26	378.64
FVE33895	26/03/2009	POLIZA DIARIO 4	PLOMERIA	6,071.27	910.69
Q127926	25/03/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	3,486.92	523.04
QCD0286	13/03/2009	POLIZA DIARIO 5	PLOMERIA Y LECTRICOS	10,328.86	1,549.31
970229475	12/03/2009	POLIZA DIARIO 5	PLOMERIA	11,643.16	1,746.47
0979	13/03/2009	POLIZA DIARIO 6	MANTENIMIENTO AUTOMOVIL	3,650.00	547.50
130564	21/03/2009	POLIZA DIARIO 6	REFACCIONES MOTOR	8,522.22	1,278.34
312	11/03/2009	POLIZA DIARIO 6	INSTALACION DE CANCELERIA	25,299.00	3,899.85
D0096	10/03/2009	POLIZA DIARIO 6	RENTA DE MAQUINARIA	40,500.00	6,075.00
SNAQ39216880	10/03/2009	POLIZA DIARIO 6	TELEFONO	4,411.74	661.76
TOTAL MARZO				**174,741.51**	**26,267.90**

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION	IVA
31967	07/04/2009	POLIZA DIARIO 2	REFACCIONES EQ. DE TRANSPORTE	1,739.56	260.93
0001765616	27/04/2009	POLIZA DIARIO 2	TELEFONO	4,313.92	647.09
0000654277	14/04/2009	POLIZA DIARIO 2	TELEFONO	4,415.32	662.30
0507	21/04/2009	POLIZA DIARIO 3	RENTA DE MAQUINARIA	22,500.00	3,375.00
FVE78845	27/04/2009	POLIZA DIARIO 3	PLOMERIA	2,176.23	326.43
88E00062289	28/04/2009	POLIZA DIARIO 3	ACCESORIOS	21,632.36	3,244.70
QI33380	27/04/2009	POLIZA DIARIO 3	REFACCIONES	15,120.95	2,268.15
QY18058	18/04/2009	POLIZA DIARIO 3	MATERIAL ELECTRICO	8,360.30	1,254.05
QI33381	23/04/2009	POLIZA DIARIO 3	EQ. T REFACCIONES	4,055.66	608.35
QI33232	18/04/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	3,482.66	522.40
3021122	14/04/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	3,482.66	522.40
173613D	06/04/2009	POLIZA DIARIO 4	HERRAMIENTA	1,961.33	294.20
0209	28/04/2009	POLIZA DIARIO 5	REFACCIONES MOTOR	18,666.00	2,799.00
0208	16/04/2009	POLIZA DIARIO 5	AMINISTRACION NOMINA	27,872.39	4,180.86
0210	13/04/2009	POLIZA DIARIO 5	AMINISTRACION NOMINA	25,916.52	3,887.48
12343	16/04/2009	POLIZA DIARIO 5	AMINISTRACION NOMINA	5,490.06	823.51
QCD0409	22/04/2009	POLIZA DIARIO 5	MANTENIMIENTO EQ. TRANSPORTE	19,488.00	2,923.20
QCD0408	03/04/2009	POLIZA DIARIO 5	MATERIAL ELECTRICO	13,551.82	2,032.78
	03/04/2009	POLIZA DIARIO 5	MATERIAL ELECTRICO	4,460.18	669.03
QI32948	01/04/2009	POLIZA DIARIO 5	MATERIAL ELECTRICO	6,070.13	910.53
	03/04/2009	POLIZA DIARIO 5	MATERIAL ELECTRICO	2,090.05	313.51
GBE0000151	01/04/2009	POLIZA DIARIO 6	PLOMERIA	6,080.80	912.12
QI33733	30/04/209	POLIZA DIARIO 6	MATERIAL ELECTRICO	20,351.30	0
QI33732	30/04/209	POLIZA DIARIO 6	MATERIAL ELECTRICO	3,800.76	0
QII2284	30/04/209	POLIZA DIARIO 6	MATERIAL ELECTRICO	7,431.60	1,114.74
QII2286	30/04/209	POLIZA DIARIO 6	MATERIAL ELECTRICO	2,244.00	336.60
QI33683	29/04/2009	POLIZA DIARIO 6	MATERIAL ELECTRICO	24,152.05	3,622.81
CACA1392	27/04/2009	POLIZA DIARIO 6	PAPELERIA	10,078.26	1,511.74
TOTAL ABRIL				**290,983.87**	**40,023.91**

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	**DF/RG/C/00237/2017**
NO. CONTROL.	**OODF0317 201**
EXP.:	**LIR2200013/15**
R.F.C.:	**GOMR480217IR2**
CLAVE	**1507057**

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION	IVA
	08/05/2009	POLIZA DIARIO 1	LUZ	9,027.17	340.48
	22/05/2009	POLIZA DIARIO 1	MANTENIMIENTO AUTOMOVIL	10,869.57	1,630.43
A8198	31/05/2009	POLIZA DIARIO 1	COMBUSTIBLE	5,930.22	844.78
7535QR	30/05/2009	POLIZA DIARIO 2	MATERIAL ELECTRICO	3,976.35	596.45
7538QR	30/05/2009	POLIZA DIARIO 2	MATERIAL ELECTRICO	1,986.30	297.95
ACH9229	02/05/2009	POLIZA DIARIO 2	ACEROS	1,787.14	268.07
QCD0638	11/05/2009	POLIZA DIARIO 2	MATERIAL ELECTRICO	12,437.63	1,865.65
QY20004	28/05/2009	POLIZA DIARIO 3	MOB Y EQUIPO	305,802.00	45,870.30
4269	28/05/2009	POLIZA DIARIO 6	ACCESORIOS	3,214.65	482.19
	06/05/2009	POLIZA DIARIO 6	MATERIAL ELECTRICO	2,123.22	318.48
	06/05/2009	POLIZA DIARIO 4	MANTENIMIETO EQUIPO	40,000.00	6,000.00
HJHHE3388	25/05/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	2,086.74	311.45
HJHH2759	18/05/2009	POLIZA DIARIO 4	ARTICULOS DE CARPINTERIA	4,448.30	667.24
GBE0000967	14/05/2009	POLIZA DIARIO 4	PLOMERIA	4,697.31	704.60
A267698	06/05/2009	POLIZA DIARIO 5	REFACCIONES	21,310.00	3,196.50
TOTAL MAYO				**429,696.60**	**63,394.57**

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDCUCCION	IVA
FVE155551	22/06/2009	POLIZA DIARIO 1	MATERIAL ELECTRICO	3,303.00	495.45
QCD000809	03/06/2009	POLIZA DIARIO 2	MATERIAL ELECTRICO	8,307.97	1,246.20
0102	03/06/2009	POLIZA DIARIO 2	MODULO DE VALVULA	7,900.00	1,185.00
C34081	05/06/2009	POLIZA DIARIO 2	BALEROS	3,860.64	579.10

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION	IVA
5592	04/06/2009	POLIZA DIARIO 2	PROYECTO MECANICO	15,600.00	2,340 00
FVE143712	13/06/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	2,392.98	358.95
3331	18/06/2009	POLIZA DIARIO 4	REFACCIONES	2,182.00	327.30
A8387	30/06/2009	POLIZA DIARIO 5	COMBUSTIBLE	8,109.37	0
12373	11/06/2009	POLIZA DIARIO 5	MANTENIMIENTO	17,950.00	2,692.50
173667D	04/06/2009	POLIZA DIARIO 5	MANTENIMIENTO	19,990.00	2,998.00
0122	22/06/2009	POLIZA DIARIO 5	MANTENIMIENTO	2,113.00	316.85
B28690	18/06/2009	POLIZA DIARIO 7	REFRIG. CNR. 13.6 KG	10,849.00	1,627.35
GBE0001850	08/06/2009	POLIZA DIARIO 8	PLOMERIA	2,031.25	304.69
HJHHE6992	11/06/2009	POLIZA DIARIO 8	VARIOS	1,779.40	266.91
QI34717	11/06/2009	POLIZA DIARIO 8	MATERIAL ELECTRICO	3,689.06	553.36
QI34720	11/06/2009	POLIZA DIARIO 8	MATERIAL ELECTRICO	4,176.34	626.47
5030	12/06/2009	POLIZA DIARIO 9	MANTENIMIENTO EQ. DE TRANSPORTE	2,200.00	330.00
0105	18/06/2009		COMPRESOR TORNILLO	102,260.00	15,339.00
0104	16/06/2009		MANTENIMIENTO	7,000.00	1,050.00
0351	15/06/2009		UNIFORMES Y EQUIPO	3,660.00	549.00
TOTAL JUNIO				**229,354.01**	**33,186.23**

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION	IVA
ACH12471	29/07/2009	POLIZA DIARIO 1	LAMINA GALVANIZADA	4,249.88	637.48
4374	10/07/2009	POLIZA DIARIO 1	PLOMERIA	2,803.15	420.47
07584AA	10/07/2009	POLIZA DIARIO 1	PLOMERIA	1,832.99	274.95

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION	IVA
QI35730	25/07/2009	POLIZA DIARIO 2	MATERIAL ELECTRICO	1,895.58	284.33
QI32313	27/07/2009	POLIZA DIARIO 2	MATERIAL ELECTRICO	4,799.52	719.93
0598	21/07/2009	POLIZA DIARIO 3	VENTILADOR CENTRIFUGO	26,287.00	3,943.05
0599	21/07/2009	POLIZA DIARIO 3	VENTILADOR CENTRIFUGO	26,287.00	3,943.05
12187	02/07/2009	POLIZA DIARIO 4	GAS LP	1,885.30	282.80
	10/07/2009	POLIZA DIARIO 4	TELEFONO	2,785.51	417.83
276760	02/07/2009	POLIZA DIARIO 5	REFACCIONES	3,947.19	592.19
TOTAL JULIO				**76,773.12**	**11,516.09**

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION	IVA
0005047440	03/08/2009	POLIZA DIARIO 2	TELEFONO	3,435.65	515.35
QX202127	04/08/2009	POLIZA DIARIO 2	TELEFONO	2,607.83	391.17
23962	21/08/2009	POLIZA DIARIO 2	MOTOR PARA BOLBA	2,750.50	412.58
35824	27/08/2009	POLIZA DIARIO 2	MOTOR SIEMENS	2,160.00	324.00
0254	28/08/209	POLIZA DIARIO 2	MANO DE OBRA INSTALACION	50,000.00	7,500.00
0253	28/08/2009	POLIZA DIARIO 2	MANO DE OBRA INSTALACION	20,000.00	3,000.00
624	31/08/2009	POLIZA DIARIO 3	MANTENIMIENTO	3,304.34	495.66
R8265	14/08/2009	POLIZA DIARIO 3	VALVULA	1,900.00	285.00
07783AA	04/08/2009	POLIZA DIARIO 3	PLOMERIA	5,032.60	754.89
QI35979	05/08/2009	POLIZA DIARIO 3	MATERIAL ELECTRICO	3,995.70	599.36
177943D	10/08/2009	POLIZA DIARIO 5	MANTENIMIENTO EQ. DE TRANSPORTE	19,706.00	2,955.90
13153	13/08/2009	POLIZA DIARIO 5	FLETES	2,240.00	336.00
TOTAL AGOSTO				**117,132.62**	**17,569.91**

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION	IVA
08229AA	23/09/2009	POLIZA DIARIO 1	PLOMERIA	2,862.22	429.33
Q68093	15/09/2009	POLIZA DIARIO 1	GAS NAFTA	2,156.00	323.40
6372	22/09/2009	POLIZA DIARIO 2	PROYECTO MECANICO	13,000.00	1,950.00
POSA3551217	12/09/2009	POLIZA DIARIO 3	CENTRO DE TRABAJO	2,360.70	354.10
POSA3912796	28/09/2009	POLIZA DIARIO 3	ESCANER HP SCANJET	2,260.00	339.00
0006209431	02/09/2009	POLIZA DIARIO 3	TELEFONO	2,743.25	411.49
TOTAL SEPTIEMBRE				**25,382.17**	**3,807.32**

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION	IVA
1443	30/10/2009	POLIZA DIARIO 1	RENTA DE EQUIPO	11,000.00	1,650.00
1537797	07/10/2009	POLIZA DIARIO 1	TELEFONO	2,627.91	394.19
1005	03/10/2009	POLIZA DIARIO 2	REP CABEZA MPTOR	2,300.00	345.00
08537AA	26/10/2009	POLIZA DIARIO 3	PLOMERIA	1,911.08	286.66
24381	20/10/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL AIRE ACONDICIONADO	2,562.00	384.30
QI37827	27/10/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	3,964.90	594.74
QI37800	26/10/2009	POLIZA DIARIO 4	CABLE DE ACERO	5,851.87	877.79
HGCHE45512	07/10/2009	POLIZA DIARIO 4	CALENTADOR INSTAN	2,418.83	361.17
QY26896	02/10/2009	POLIZA DIARIO 4	EQUIPO Y REFACCIONES	6,334.25	950.13
TOTAL OCTUBRE				**38,970.84**	**5,843.97**

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION	IVA
B31427	30/11/2009	POLIZA DIARIO 1	GAS REFRIGERANTE	26,693.90	4,004.09
3887463	09/11/2009	POLIZA DIARIO 3	TELEFONO	2,739.63	410.94
08767AA	10/11/2009	POLIZA DIARIO 4	PLOMERIA	6,554.21	983.13
FVE374409	09/11/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	2,080.77	312.12
QI37962	03/11/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	2,044.70	306.70
QI37961	03/11/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	9,997.16	1,499.58
F77190	07/11/2009	POLIZA DIARIO 5	RODAMEX RODAJA	2,362.52	354.38
197860	27/11/2009	POLIZA DIARIO 6	MATERIAL FERRETERO	2,574.78	386.22
R9717	30/11/2009	POLIZA DIARIO 6		2,031.17	304.68
QII5599	25/11/2009	POLIZA DIARIO 6		5,680.60	852.09
TOTAL NOVIEMBRE				**62,759.44**	**9,413.92**

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION	IVA
6538	22/12/2009	POLIZA DIARIO 1	COMPRESOR CALENTADOR	1,821.20	273.18
9510	29/12/2009	POLIZA DIARIO 3	COMBUSTIBLE	3,847.99	546.77
9515	29/12/2009	POLIZA DIARIO 3	COMBUSTIBLE	2,930.12	416.35
6188849	09/12/2009	POLIZA DIARIO 3	TELEFONO	2,532.74	379.91
CACA79057	11/12/2009	POLIZA DIARIO 3	UNIFORMES	2,184.32	327.63
QI38712	07/12/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	10,734.78	1,610.22
TOTAL DICIEMBRE				**24,051.15**	**3,554.06**
TOTAL DEL EJERCICIO				**$1'778,095.93**	**260,453.06**

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

Así mismo se integra por la cantidad de $182,234.83, que se detalla a continuación:

FOLIO DE LA FACTURA	FECHA	TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA DEDUCCION	IVA
1318	31/01/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	672,134.85	100,820.23
1319	31/01/2009	POLIZA DIARIO 4	MATERIAL ELECTRICO	50,333.00	7,549.95
TOTAL ENERO				722,467.85	108,370.18
1320	15/02/2009	POLIZA DIARIO 3	MANTENIMIENTO	270,096.00	40,514.40
1321	15/02/2009	POLIZA DIARIO 3	MANTENIMIENTO	222,335.00	33,350.25
TOTAL FEBRERO				**492,431.00**	**73,864.65**
TOTAL				**1'214,898.85**	**182,234.83**

C) PAGOS MENSUALES

No obstante que ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., obtuvo un Valor de Actos y Actividades gravados a la tasa del 15 % por la cantidad de $2,499,043.22, de los cuales causó un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de $374,856.48 y de que obtuvo un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de $265,373.54, según se fundó y motivó en los renglones anteriores del presente Capítulo de Impuesto al Valor Agregado y que por economía y en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos en el presente renglón como si a la letra estuviesen insertados; se conoció que la contribuyente revisada no efectuó los pagos del Impuesto al Valor Agregado a su cargo, por los meses de enero a mayo y octubre de 2009, aún y cuando se encuentra obligada a efectuarlos a más tardar el día 17 del mes siguiente al que correspondió el pago, mediante declaración mensual presentada en las oficinas autorizadas para ello, de conformidad a lo establecido en los artículos 1°, primer párrafo, fracción II, y cuarto párrafo; 5°-D primero, segundo y tercer párrafos; y 32, primer párrafo fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio revisado.

En virtud de lo anterior, esta Autoridad procede a determinar, de conformidad con el procedimiento establecido en el tercer párrafo del artículo 5°-D, de la citada Ley del Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto al Valor Agregado no pagado en dichos meses, considerando las fracciones de peso; para lo cual, las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	**DF/RG/C/00237/2017**
NO. CONTROL.	**OODF0317 201**
EXP.:	**LIR2200013/15**
R.F.C.:	**GOMR480217IR2**
CLAVE	**1507057**

El impuesto al valor agregado omitido se detalla por mes en el siguiente recuadro:

Ejercicio 2009 Mes	Valor de los Actos y Actividades	IVA a cargo	IVA Acreditable	Diferencia a cargo	IVA a favor por aplicar	IVA a Pagar	Factor de Actualización	IVA a Pagar Actualizado a marzo de 2017	Parte Actualizada
Enero	127,460	19,119	8,730	10,389	0	10,389.00	1.3554	14,081.00	3,692
Febrero	115,457	17,319	15,992	1,327	0	1,327.00	1.3524	1,795.00	468
Marzo	288,463	43,269	10,188	33,081	0	33,081.00	1.3447	44,484.00	11,403
Abril	477,350	71,602	30,186	41,416	0	41,416.00	1.3400	55,497.00	14,081
Mayo	370,165	55,525	11,493	44,032	0	44,032.00	1.3439	59,175.00	15,143
Junio	8,606	1,291	37,896	(36,605)	0	0.00	1.3414	0.00	0.00
Julio	205,759	30,864	13,619	17,245	17,245	0.00	1.3378	0.00	0.00
Agosto	137,352	20,603	9,317	11,286	11,286	0.00	1.3346	0.00	0.00
Septiembre	436,290	65,443	58,144	7,299	7,299	0.00	1.3279	0.00	0.00
Octubre	39,336	5,900	4,406	1,494	775	719.00	1.3239	952	233
Noviembre	60,526	9,079	28,143	(19,063)	0	0.00	1.3171	0.00	0.00
Diciembre	232,280	34,842	37,260	(2,418)	0	00.0	1.3117	0.00	0.00
Total	2'499,044	374,856	265,374	167,569	36,605	130,964.00		175,984.00	45,020.00

III. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.
Ejercicio: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009

A) INGRESOS PERCIBIDOS.

Del análisis efectuado a las facturas expedidas; a los movimientos auxiliares de catálogo; a las balanzas de comprobación; a los estados de cuenta expedidos a nombre de la contribuyente revisada por Banamex, con número de cuenta 4668899 y a la documentación comprobatoria de la contribuyente revisada relativos al impuesto que nos ocupa; documentación que fue proporcionada por Rómulo Román González Maya, Representante Legal de ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., mediante escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización el 22 de julio de 2010; se conoció que la contribuyente revisada obtuvo en base a facturas efectivamente cobradas en el ejercicio revisado, según los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios antes mencionados, ingresos derivados de la prestación de servicios relacionados en la instalación, reparación y mantenimiento de aires acondicionados, en cantidad de $4'375,535.57, mismos que se encuentran registrados en la cuenta 101-001 "BANAMEX" gravados para fines del Impuesto Empresarial a la Tasa Única, al haberse ubicado en el supuesto previsto en los artículos 1, primer párrafo, fracción II; 2, primer párrafo; 3, primer párrafo fracciones I, primer párrafo y IV primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio revisado y que no están declarados ya que a la fecha de emisión de la presente resolución no ha presentado declaración del ejercicio sujeto a revisión, no obstante la obligación establecida en el artículo 7o. primer párrafo de la mencionada Ley de la materia.

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

Los ingresos efectivamente percibidos durante el ejercicio se detallan por factura y depósito a continuación:

	FACTURA EFECTIVAMENTE P AGADA						
EJERCICIO 2009 MES	NUMERO DE FACTURAS	FACTURA EFECTIVA-MENTE COBRADAS AL 15%	FACTURA EFECTIVA-MENTE COBRADAS A LA TASA DEL 0%	IMPORTE	IVA	TOTAL	REGISTRO CONTABLE
ENERO	1427, 1428 Y 1429	127,459.60	0.00	127,459.60	19,118 94	146,578.54	101-100
FEBRERO	1430, 1431 Y 1432	115,457.08	566,515.73	681,972.81	17,318.56	699,291.37	101-100
MARZO	1434, 1436, 1438, 1439 Y 1441	288,463.32	0.00	288,463.32	43,269.50	331,732.82	101-100
ABRIL	1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1452, 1454, 1455 Y 1456	477,350.15	0.00	477,350.15	71,602.52	548,952.67	101-100
MAYO	1457, 1459, 1460, 1461 Y 1462	370,164.97	0.00	370,164.97	55,524.74	425,689.71	101-100
JUNIO	1463, 1465, 1466, 1467, 1468, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477 Y 1478	8,605.65	131,051.00	139,656.65	1,290.85	140,947.50	101-100
JULIO	1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485 Y 1486	205,758.70	263,916.00	469,674.70	30,863.80	500,538.50	101-100
AGOSTO	1487, 1488 1489	137,351.87	129,364.00	266,715.87	20,602.78	287,318.65	101-100
SEPTIEMBRE	1490,1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498 Y 1499	436,290.02	215,972.00	652,262.02	65,443.50	717,705.52	101-100
OCTUBRE	1500, 1501, 1502, 1503, 1504 Y 1506	39,335.83	190,686.67	230,022 50	5,900.37	235,922.87	101-100
NOVIEMBRE	1507, 1508, 1509, 1510 Y 1511	60,526.43	304,006.15	364,532.58	9,078.97	373,611.55	101-100
DICIEMBRE	1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526 Y 1527	232,279.61	74,980.80	307,260.41	34,841.94	342,102.35	101-100
TOTAL		2'499,043.22	1,876,492.35	4'375,535.58	374,856.48	4'750,392.05	101-100

B) DEDUCCIONES

Del análisis efectuado a la documentación comprobatoria de gastos y compras; a los movimientos auxiliares de catálogo; a las balanzas de comprobación; a los estados de cuenta expedidos a nombre de la contribuyente revisada por las Instituciones Bancarias, Banamex, con número de cuenta 4886699 de la contribuyente revisada relativos al impuesto que nos ocupa; documentación que fue proporcionada por Rómulo Román González Maya, Representante Legal de ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., mediante escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización el 22 de julio de 2010; se observa que la contribuyente revisada registró erogaciones para fines del Impuesto Empresarial a Tasa Única en cantidad de $4'109,455.68, mismas que se encuentran registradas en la cuenta 601-000 "GASTOS GENERALES".

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	**DF/RG/C/00237/2017**
NO. CONTROL.	**OODF0317 201**
EXP.:	**LIR2200013/15**
R.F.C.:	**GOMR480217IR2**
CLAVE	**1507057**

Respecto de la cantidad registrada en suma de $4'109,455.68, no procede la deducción de los gastos en cantidad de $1'778,095.93 y de $1'214,898.85, en virtud de que dichos importes no son deducibles para fines del Impuesto Sobre la Renta, según se fundó y motivó en el reglón de deducciones de Impuesto Sobre la Renta de la presente resolución y que por economía y en obvio de repeticiones se hace mención de ello como si a la letra estuviese insertado en el presente apartado, por lo que al no ser deducibles para fines de este último impuesto, tampoco lo son para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, tal y como se establece en el artículo 6o, primer párrafo, fracción IV, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con el artículo 31 primer párrafo, fracción III, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ambos ordenamientos vigentes en el 2009; en consecuencia, las deducciones procedentes para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única son en cantidad de $1'116,460.90, mismas que se detallan a continuación:

EJERCICIO 2009 **MES**	DEDUCCIONES		
MES	CUENTA 601-000 "GASTOS GENERALES"	DEDUCCIONES RECHAZADAS	TOTAL
ENERO	797,033.85	785,571.48	11,462.37
FEBRERO	820,794.95	737,577.97	83,216.98
MARZO	261,001.29	174,741.51	86,259.78
ABRIL	339,289.27	290,983.87	48,305.40
MAYO	460,962.87	429,696.60	31,266.27
JUNIO	520,409.47	229,354.01	291,055.46
EJERCICIO 2009	DEDUCCIONES		
MES	CUENTA 601-000 "GASTOS GENERALES"	DEDUCCIONES RECHAZADAS	TOTAL
JULIO	137,520.37	76,773.12	60,747.25
AGOSTO	154,941.38	117,132.62	37,808.76
SEPTIEMBRE	377,227.87	25,382.17	351,845.70
OCTUBRE	68,599.47	38,970.84	29,628.63
NOVIEMBRE	110,353.80	62,759.44	47,594.36
DICIEMBRE	61,321.09	24,051.15	37,269.94
TOTAL	4'109,455.68	2'992,994.78	1'116,460.90

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

Los gastos en cantidad de $2'992,994.78 que se integran por los importes de $1'778,095.93 y de $1'214,898.85, cuya deducción no es procedente, se detallan en el renglón de Deducciones del Impuesto Sobre la Renta de la presente resolución, lo cual por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido como si a la letra estuviera insertado.

En virtud de lo anterior, esta Autoridad procede a determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única no pagado del ejercicio 2009, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 1o, último párrafo, en relación con el artículo 4o. Transitorio primer párrafo, ambos, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, vigente en el 2009; considerando para ello, lo previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior.

EJERCICIO 2009	
CONCEPTO	
INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS	4,375,535.00
(-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS EFECTIVAMENTE PAGADAS	1,116,461.00
(=) DIFERENCIA	3,259,074.00
(*) TASA	17%
(=) IMPUESTO DEL EJERCICIO	554,042.00
(*) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2810
(=)IMPUESTO A CARGO ACTUALIZADO A MARZO 2017	709,728.00
PARTE ACTUALIZADA	155,686.00

C) PAGOS PROVISIONALES:

En virtud de que ese contribuyente obtuvo ingresos efectivamente cobrados en cantidad de $4'375,535.57 y deducciones efectivamente pagadas en cantidad de $1'116,460.90, mismos que se detallaron en los renglones de Ingresos Percibidos y Deducciones del presente Apartado y que por economía se hace mención de ellos como si a la letra estuviesen insertados, se observa que le resultaron pagos provisionales a cargo en los meses de enero a mayo y julio a diciembre del ejercicio revisado, únicamente para efectos del cobro de actualizaciones y recargos, previstos en los artículos 17-A primer párrafo, 21 primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación determinados de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 9o. tercero y cuarto párrafos de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el 2009, los cuales no realizó no obstante estar obligado a ello en términos de lo dispuesto en el artículo 9o. primer párrafo de la Ley antes citada, toda vez que por los meses mencionados del 2009 no ha presentado declaraciones.

Los pagos provisionales del impuesto empresarial a tasa única no efectuados se detallan por mes en el siguiente recuadro:

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM. DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL. OODF0317 201
EXP.: LIR2200013/15
R.F.C.: GOMR480217IR2
CLAVE 1507057

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM-BRE	OCTUBRE	NOVIEM-BRE	DICIEM-BRE
Ingresos efectivamente cobrados del mes	127,459.60	681,972.81	288,463.32	477,350.15	370,164.97	139,656.65	469,674.70	266,715.87	652,262.02	230,022.50	364,532.58	307,260.41
Ingresos efectivamente cobrados meses anteriores	0	127,459.60	809,432.41	1'097,895.73	1'575,245.88	1'945,410.84	2'085,067.50	2'554,742.19	2'821,458.06	3473720.08	3'703,742.57	4'068,275.16
Total de Ingresos percibidos	127,459.60	809,432.41	1'097,895.73	1'575,245.88	1'945410.85	2085067.50	2554742.20	2'821,458.06	3'473,720.08	3'703,742.58	4'068,275.15	4'375,535.57
(-) Deducciones efectivamente pagadas del mes	11,462.37	83,216.98	86,259.78	48,305.40	31,266.27	291,055.46	60,747.25	37,808.76	351,845.70	29,628.63	47,594.36	37,269.94
Deducciones efectivamente pagadas meses anteriores	0	11,462.37	94,679.35	180,939.13	229,244.53	260,510.80	551,566.26	612,313 51	650,122.27	1'001,967.97	1'031,596.60	1'079,190.96
Total de deducciones autorizadas del periodo	11,462.37	94,679.35	180,939.13	229,244.53	260,510.80	551,566.26	612,313.51	650,122.27	1'001,967.97	1'031,596.60	1'079,190.96	1'116,460.90
(=) Base gravable del pago provisional	115,997.23	714,753.06	916,956.60	1'346,001.35	1'684,900.04	1'533,501.24	1'942,428.68	2'171,335.79	2'471,752.11	2'672,145.97	2'989,084.20	3'259,074.67
(x17%) tasa IETU	17%	17%	17%	17%	17%	17%	17%	17%	17%	17%	17%	17%

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM-BRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
(=) Pago Provisional IETU	19,719 53	121,508.02	155,882.62	228,820.23	286,433.01	260695.21	330,212.88	369,127.08	420,197.86	454,264.82	508,144.31	554,042.69
Pago Provisional acumulado del mes anterior de IETU	0	19,719.53	121,508.02	155,882.62	228,820.23	286,433.01	286,433.01	330,212.88	369,127.08	420,197.86	454,264.82	508,144.31
(=) Pago Provisional de IETU a cargo	19,719.53	101,788.49	34,374.60	72,937.61	57612.78	0	43,779.87	38,914.21	51,070.78	34,066.96	53,879.50	45,898.38
(-) Pago provisional de IETU efectivamente pagado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(=) Pago provisional de IETU a pagar	19,719.00	101,788.00	34,374.00	72,937.00	57,612.00	0.00	43,780.00	38,914.00	51,070.00	34,066.00	53,879.00	45,898.00
Factor de actualización	1.0506	1.0483	1.0423	1.0386	1.0417	1.0397	1.0369	1.0344	1.0293	1.0262	1.0209	1.0167
Impuesto actualizado a marzo de 2010	20,863.00	107,458.00	36,082.00	76,292.00	60,435.00	0.00	45,719.00	40,541.00	52,939.00	35,207.00	55,393.00	46,995.00
Parte actualizada	1,144.00	5,670.00	1,708.00	3,355.00	2,823.00	0.00	1,939.00	1,627.00	1,869.00	1,141.00	1,514.00	1,097.00

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Los factores de actualización que figuran en los Capítulos I, II y III de esta liquidación, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), como se indica a continuación:

Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el 2009 (en el caso del Impuesto Sobre la Renta); así como con lo dispuesto en el artículo 7o., párrafo primero, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con el citado artículo 10, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ambos vigentes en el 2009 (en el caso del Impuesto Empresarial a Tasa Única); el pago de dichos impuestos debió realizarse a más tardar el último día de marzo de 2010, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el mes anterior al más reciente del periodo resulta ser febrero de 2017; por lo que el factor de actualización de 1.2901 que se cita en las hojas 25 y 41 de esta resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 125.318, correspondiente a febrero de 2017, publicado el 10 de marzo de 2017, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de diciembre 2010=100", según comunicación del Banco de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el índice Nacional de Precios al Consumidor de 97.1340 correspondiente a febrero del 2010, mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", publicado por el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011.

Pagos Mensuales del Impuesto al Valor Agregado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o.-D, párrafo segundo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio 2009; el pago del Impuesto al Valor Agregado debió realizarse, a más tardar, el 17 del mes siguiente al que correspondía el pago; por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación, los factores de actualización que se citan en la hoja 38 de esta liquidación, se determinaron como sigue:

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

Ejercicio 2009 Mes en que corresponde el pago	Índice Nacional de Precios al Consumidor de febrero de 2017, mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de marzo de 2017, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2011.	Mes en que debió realizarse el pago	Dividido entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	INPC expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100" publicado el 23 de febrero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación	Factor de Actualización
Enero	125.318	Febrero 2009	Enero 2009	92.4544	1.3554
Febrero	125.318	Marzo 2009	Febrero 2009	92.6585	1.3524
Marzo	125.318	Abril 2009	Marzo 2009	93.1916	1.3447
Abril	125.318	Mayo 2009	Abril 2009	93.5178	1.3400
Mayo	125.318	Junio 2009	Mayo 2009	93.2454	1.3439
Octubre	125.318	Noviembre 2009	Octubre 2009	94.6522	1.3239

Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, párrafo primero, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el caso del Impuesto Sobre la Renta; así como con lo dispuesto en el artículo 9°, párrafo primero de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única ambos ordenamientos vigentes en el 2009; los pagos provisionales de los meses correspondientes al periodo revisado de dichos impuestos debieron realizarse a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél al que correspondía el pago, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación los factores de actualización que se citan en las hojas 27 y 42 de esta liquidación, se determinaron como sigue:

Ejercicio 2009 **Mes al que corresponde el pago**	Índice Nacional de Precios al Consumidor de febrero 2010, **mes anterior al más reciente del periodo,** expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de febrero de 2011.	**Mes en que debió realizarse el pago**	Dividido entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes **anterior al más antiguo del periodo**	INPC expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100" publicado el 23 de febrero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación	Factor de Actualización
Enero	97.8236	Febrero 2009	Enero 2009	92.4544	1.0580
Febrero	97.8236	Marzo 2009	Febrero 2009	92.6585	1.0557
Marzo	97.8236	Abril 2009	Marzo 2009	93.1916	1.0497
Abril	97.8236	Mayo 2009	Abril 2009	93.5178	1.0460
Mayo	97.8236	Junio 2009	Mayo 2009	93.2454	1.0490
Junio	97.8236	Julio 2009	Junio 2009	93.4171	1.0471
Julio	97.8236	Agosto 2009	Julio 2009	93.6716	1.0443
Agosto	97.8236	Septiembre 2009	Agosto 2009	93.8957	1.0418

Domicilio:
Avenida Constituyentes
Nó. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	**DF/RG/C/00237/2017**
NO. CONTROL.	**OODF0317 201**
EXP.:	**LIR2200013/15**
R.F.C.:	**GOMR480217IR2**
CLAVE	**1507057**

Ejercicio 2009 **Mes al que corresponde el pago**	Índice Nacional de Precios al Consumidor de febrero 2010, **mes anterior al más reciente del período,** expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de febrero de 2011.	**Mes en que debió realizarse el pago**	Dividido entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes **anterior al más antiguo del periodo**	INPC expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100" publicado el 23 de febrero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación	Factor de Actualización
Septiembre	97.8236	Octubre 2009	Septiembre 2009	94.3667	1.0366
Octubre	97.8236	Noviembre 2009	Octubre 2009	94.6522	1.0335
Noviembre	97.8236	Diciembre 2009	Noviembre 2009	95.1431	1.0281
Diciembre	97.8236	Enero 2010	Diciembre 2009	95.5369	1.0239

RECARGOS

En virtud de que la contribuyente revisada ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indica en los Capítulos I, II y III, anteriormente citados, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno; con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales para recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de febrero de 2009, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS EN EL AÑO DE 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación para el 2009, publicada en el diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2008, y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2009, en relación con la fracción II, de la regla I.12.9, de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2008. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de mayo de 2008, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2009, fueron de 1.13% en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal, como se indica a continuación:

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

AÑO 2009 MES	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
FEBRERO	1.13%	1.13%
MARZO	1.13%	2.26%
ABRIL	1.13%	3.39%
MAYO	1.13%	4.52%
JUNIO	1.13%	5.65%
JULIO	1.13%	6.78%
AGOSTO	1.13%	7.91%
SEPTIEMBRE	1.13%	9.04%
OCTUBRE	1.13%	10.17%
NOVIEMBRE	1.13%	11.30%
DICIEMBRE	1.13%	12.43%

RECARGOS GENERADOS EN EL AÑO DE 2010.

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora, durante el ejercicio fiscal de 2010, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente **en ese año**, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de noviembre de 2009, las cuales se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro:

AÑO 2010 MES	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
JULIO	1.13%	7.91%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%
NOVIEMBRE	1.13%	12.43%
DICIEMBRE	1.13%	13.56%

RECARGOS GENERADOS EN EL AÑO DE 2011.

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora, durante el ejercicio fiscal de 2011, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente **en ese año**, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8o de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de noviembre de 2010, las cuales se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro:

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

AÑO 2011 MES	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%
NOVIEMBRE	1.13%	12.43%
DICIEMBRE	1.13%	13.56%

RECARGOS GENERADOS EN EL AÑO DE 2012.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de noviembre del 2011, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, en relación con la Regla I.2.1.12, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre del 2011; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2012, son de 1.13%, en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

AÑO 2012 MES	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%
NOVIEMBRE	1.13%	12.43%
DICIEMBRE	1.13%	13.56%

RECARGOS GENERADOS EN EL AÑO DE 2013.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre del 2012, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente ese año, en relación con la Regla I.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2012; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2013, son de 1.13% en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

AÑO 2013 MES	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%
NOVIEMBRE	1.13%	12.43%
DICIEMBRE	1.13%	13.56%

RECARGOS GENERADOS EN EL AÑO DE 2014.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre del 2013, y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente ese año, en relación con la Regla I.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2013; las tasas mensuales de recargos, durante el ejercicio fiscal de 2014, son de 1.13% en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

AÑO 2014 MES	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%
NOVIEMBRE	1.13%	12.43%
DICIEMBRE	1.13%	13.56%

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

RECARGOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL:

EJERCICIO 2009	PERIODO DE RECARGOS	TASAS DE RECARGOS POR AÑO						TOTA DE TASA DE RECAR-GOS	CONSTRIBUCIONES OMITIDAS ACTUALI-ZADAS	RECAR-GOS POR PAGAR	RECARGOS PAGADOS DURANTE LA REVISION	RECAR-GOS POR PAGAR
		2010	2011	2012	2013	2014	2015					
ENERO-DICIEMBRE	abril 2010 a marzo 2015	10.17%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	3.39%	67.80%	1,328,170.00	900,499.00	324,200.00	576,299

RECARGOS DE IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA:

EJERCICIO 2009	PERIODO DE RECARGOS	TASAS DE RECARGOS POR AÑO						TOTA DE TASA DE RECAR-GOS	CONSTRIBUCIONES OMITIDAS ACTUALI-ZADAS	RECAR-GOS POR PAGAR
		2010	2011	2012	2013	2014	2015			
ENERO-DICIEMBRE	abril 2010 a marzo 2015	10.17%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	3.39%	67.80%	709,728.00	481,195

RECARGOS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EJERCICIO 2009 MES	PERIODO DE RECARGOS	TASAS DE RECARGOS POR AÑO						TOTA DE TASA DE RECAR-GOS	CONSTRIBUCIONES OMITIDAS ACTUALI ZADAS	RECAR-GOS POR PAGAR
		2009	2010	2011	2012	2013	2014			
ENERO	febrero 2009 a enero 2014	12.43%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	1.13%	67.80%	14,081.00	9,547.00
FEBRERO	marzo 2009 a febrero 2014	11.30%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	2.26%	67.80%	1,795.00	1,217.00
MARZO	abril 2009 a marzo 2014	10.17%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	3.39%	67.80%	44,484.00	30,160.00
ABRIL	mayo 2009 a abril 2014	9.04%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	4.52%	67.80%	55,497.00	37,627.00
MAYO	junio 2009 a mayo 2014	7.91%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	5.65%	67.80%	59,175.00	40,121.00
OCTUBRE	noviembre 2009 a octubre 2014	2.26%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	11.30%	67.80%	952.0	645.00
TOTAL									175,984.00	119,317.00

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

RECARGOS DE PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EJERCICIO 2009 MES	PERIODO DE RECARGOS	TASA DE RECARGOS POR AÑO		TOTAL DE TASA DE RECARGOS	CONTRIBUCIÓN OMITIDA ACTUALIZAD	RECARGOS POR PAGAR	RECARGOS PAGADOS	RECARGOS PENDIENTES DE PAGO
		2009	2010					
ENERO	febrero 2009 a marzo de 2010	12.43%	3.39%	15.82%	16,326	2,583.00	2,583.00	0.00
FEBRERO	marzo 2009 a marzo de 2010	11.30%	3.39%	14.69%	414	61.00	61.00	0.00
MARZO	abril 2009 a marzo de 2010	10.17%	3.39%	13.56%	4,081	553.00	553.00	0.00
ABRIL	mayo 2009 a marzo de 2010	9.04%	3.39%	12.43%	17,120	2,128.00	2,128.00	0.00
MAYO	junio 2009 a marzo de 2010	7.91%	3.39%	11.30%	12,391	1,400.00	1,400.00	0.00
JUNIO	julio 2009 a marzo de 2010	6.78%	3.39%	10.17%	15,106	1,536.00	1,536.00	0.00
JULIO	agosto 2009 a marzo de 2010	5.65%	3.39%	9.04%	2,626	237.00	237.00	0.00
AGOSTO	septiembre 2009 a marzo de 2010	4.52%	3.39%	7.91%	913	72.00	72.00	0.00
SEPTIEMBRE	octubre 2009 a marzo de 2010	3.39%	3.39%	6.78%	16,278	1,104.00	1,104.00	0.00
OCTUBRE	noviembre 2009 a marzo de 2010	2.26%	3.39%	5.65%	685	39.00	39.00	0.00
NOVIEMBRE	diciembre 2009 a marzo de 2010	1.13%	3.39%	4.52%	4,504	204.00	204.00	0.00
DICIEMBRE	enero 2010 a marzo de 2010	0	3.39%	3.39%	5,709	194.00	194.00	0.00
TOTAL					96,153	10,111.00	10,111.00	0.00

RECARGOS DE PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA:

EJERCICIO 2009 MES	PERIODO DE RECARGOS	CONTRIBUCIÓN OMITIDA ACTUALIZADA		TOTAL DE TASA DE RECARGOS	CONTRIBUCIÓN OMITIDA ACTUALIZADA	RECARGOS POR PAGAR
		2009	2010			
ENERO	febrero 2009 a abril 2010	12.43%	4.52%	16.95%	20,863	3,536
FEBRERO	marzo 2009 a abril 2010	11.30%	4.52%	15.82%	107,458	17,000
MARZO	abril 2009 a abril 2010	10.17%	4.52%	14.69%	36,082	5,301
ABRIL	mayo 2009 a abril 2010	9.04%	4.52%	13.56%	76,292	10,345
MAYO	junio 2009 a abril 2010	7.91%	4.52%	12.43%	60,435	7,512
JULIO	agosto 2009 a abril 2010	5.65%	4.52%	11.30%	45,719	4,650
AGOSTO	septiembre 2009 a abril 2010	4.52%	4.52%	9.04%	40,541	3,665
SEPTIEMBRE	octubre 2009 a abril 2010	3.39%	4.52%	7.91%	52,939	4,187
OCTUBRE	noviembre 2009 a abril 2010	2.26%	4.52%	6.78%	35,207	2,387
NOVIEMBRE	diciembre 2009 a abril 2010	1.13%	4.52%	5.65%	55,393	3,130
DICIEMBRE	enero 2010 a abril 2010	0	4.52%	4.52%	46,995	2,124
TOTAL					577,924	63,837

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

RESUMEN DE RECARGOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	576,299.00
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	481,195.00
PAGOS PROVISIONALES IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNCA	63,837.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	119,317.00
TOTAL DE RECARGOS	1,240,648.00

RESUMEN

Cifras actualizadas a marzo del 2017.

Concepto	Importe
I. Contribuciones Omitidas Actualizadas	
1.- Impuesto sobre la Renta del ejercicio	1,328,170.00
2.- Actualización de Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta	4,148.00
3.- Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado	175,984.00
4.- Impuesto Empresarial a Tasa Única	709,728.00
5.- Actualización de Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única	23,887.00
Total de Contribuciones	2,241,917.00
II.- Recargos	1,240,648.00
Total del Crédito Fiscal a Pagar	3,482,565.00
(Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)	

Por consecuencia y derivado de que la contribuyente ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A. no fue localizada, en razón de que desocupó su domicilio fiscal ubicado en José María Morelos Poniente 209, Centro, Huimilpan, Qro., sin que a la fecha de emisión del presente oficio haya presentado aviso de cambio de domicilio al Registro Federal de Contribuyentes, después de que se le notificó el oficio DF/RG/00452/2011 del 29 de junio de 2011, en el cual se determina el crédito fiscal a su cargo y sin que hubiera cubierto o quedara sin efectos el crédito fiscal a su cargo; y toda vez que RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA fungió como Administrador Único de dicha contribuyente, durante los meses de enero a diciembre de 2009, sujeto a revisión, según quedó asentado anteriormente; con fundamento en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con los artículos 10, párrafo primero, 154, 157 y 158, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se le hace responsable solidario del adeudo del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única e Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal del 2009, su

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

actualización y recargos, y actualizaciones y recargos de pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, en cantidad de $3,482,565.00, ya que al ser Administrador Único de dicha sociedad anónima, es Responsable Solidario de las contribuciones causadas por esa persona moral, durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizado con los bienes de la empresa que dirigió; tal y como se desprende de las constancias que se tienen dentro del expediente abierto a nombre de la contribuyente revisada ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., no se localizó algún bien a favor de la contribuyente antes mencionada, con el cual se garantizara el interés fiscal del crédito determinado a su cargo.

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución se presentan actualizadas a septiembre de 2016 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, deberán ser enteradas en la oficina recaudadora de la Administración Tributaria de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en calle Francisco I. Madero Poniente 105, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., previa presentación de este oficio, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, del Código Fiscal de la Federación; computados a partir de febrero de 2009 y hasta enero de 2014, para Impuesto al valor Agregado, y desde abril de 2009 hasta marzo de 2015, para el Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio fiscal 2009.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación (de conformidad con la regla 1.6., último párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016), ante la Procuraduría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (con domicilio en calle Pasteur Sur 35, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000), Autoridad competente en razón de su domicilio fiscal, o ante la Autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna; según lo previsto en el artículo 121, párrafos primero y segundo, del referido Código.

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

NUM.	DF/RG/C/00237/2017
NO. CONTROL.	OODF0317 201
EXP.:	LIR2200013/15
R.F.C.:	GOMR480217IR2
CLAVE	1507057

Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la Autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha Autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, párrafo primero -fracción VI-, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la vía tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3o de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación, podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Notifíquese personalmente.

Atentamente
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

RNH/JMA/fjam*

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2°. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1237/1238

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200013/15

ACTA DE VISITA NÚM. UNO

CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 31739

NOMBRE RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA.

DOMICILIO JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE 209, CENTRO, HUIMILPAN, QRO. CÓDIGO POSTAL 76950

GIRO

R.F.C.

GOMR480217IR2

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 12 de julio de 2017, FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0121/2017 del 01 de marzo de 2017 expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, (párrafo primero -fracción IV- y segundo),4, 5, 6 (párrafo primero), 10 y 11 (párrafo primero –fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero de 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo –fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en el cual, aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además, del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes AOMF680623IK8 y fotografía del actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del Auditor; hace constar los siguientes:----------

----------HECHOS----------

Que en el municipio de Huimilpan, Qro., a las 13:50 horas del 11 de julio de 2017, con la finalidad de notificar el oficio DF/RG/C/00237/2017 del 31 de marzo de 2017, en donde se le determina el crédito que se indica como responsable solidario de ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIAL, S.A. a RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicho Auditor se constituyó legalmente en el domicilio del contribuyente RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA ubicado en José María Morelos Poniente 209, Centro, Huimilpan, Qro., Código Postal 76950; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el señalado en el oficio en donde se le determina el crédito que se indica citado; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Es una casa grande con puerta de metal color roja es de dos plantas, la fachada de la planta baja está aplanada y es de color rosa y tiene tres ventanas pequeñas, la fachada de la planta alta es de sillar color café y tiene 3 ventanas rectangulares con balcón y con herrería color roja y también tiene una ventana pequeña; sobre la fachada tiene una placa de metal con el número 209 y está en la zona urbana; en la esquina de la calle hay un placa que dice "JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE", del lado derecho (visto de frente) se encuentra una casa habitación fachada color verde con puerta de metal color negra y tiene 2 ventanas una al lado izquierdo y una al lado derecho de la puerta principal, del lado izquierdo (visto de frente) esta una casa habitación, misma que se observó que está deshabitada en virtud de que se ve llena de suciedad de perro y todo polvoso, esta tiene fachada de ladrillo y puerta de metal color negra y tiene una ventana pequeña, el domicilio del contribuyente está ubicado entre las calles 5 de Febrero Sur y 5 de Mayo Sur, toda vez que no salió nadie del interior por el lapso de 15 minutos que se tocó la puerta, se procede en términos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación a constituirse con el vecino de dicho domicilio fiscal del contribuyente buscado quien tiene su domicilio en José María Morelos s/n esquina 5 de Febrero Sur, Colonia Centro, Huimilpan, Qro., el cual presenta los siguientes datos externos: local comercial fachada de color azul misma que tiene un letrero que dice "MISCELANEA CENTENO RANGEL", el cual es una tienda de abarrotes que se encuentra en la zona urbana y tiene tres puertas de metal color azul, salió del interior del domicilio la persona con quien atendí la diligencia, quien dijo llamarse MA. ISABEL RANGEL SALDAÑA, quien se identificó con

----------PASA AL FOLIO NUMERO 31740----------

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200013/15

ACTA DE VISITA NÚM. UNO

CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 31740

NOMBRE RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA.

DOMICILIO JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE 209, CENTRO, HUIMILPAN, QRO. CÓDIGO POSTAL 76950

GIRO

R.F.C.

GOMR480217IR2

----------VIENE DEL FOLIO NUMERO 31739 ----------

credencial para votar con fotografía folio 00001052290050 con clave de elector RNSLMA70070122M400 con año de registro 1996 02, expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, quien manifestó si conocer al contribuyente ROMULO ROMAN GONZALEZ MAYA, solo que no vivía ahí, que venía de vez en cuando, a quien le deje el citatorio DR/RG/C/00490/2017 del 11 de julio de 2017, para que por su conducto lo hiciera llegar a la persona buscada y esperara al auditor actuante para la práctica de la diligencia de notificación a las 12:00 hrs. del día inmediato siguiente.----------

Ahora bien, a las 12:00 horas del 12 de julio de 2017, una vez constituido en el domicilio fiscal del contribuyente y cerciorado de ser el domicilio correcto, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Es una casa grande con puerta de metal color roja es de dos plantas, la fachada de la planta baja está aplanada y es de color rosa y tiene tres ventanas pequeñas, la fachada de la planta alta es de sillar color café y tiene 3 ventanas rectangulares con balcón y con herrería color roja y también tiene una ventana pequeña; sobre la fachada tiene una placa de metal con el número 209; en la esquina de la calle hay un placa que dice "JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE", del lado derecho (visto de frente) se encuentra una casa habitación fachada color verde con puerta de metal color negra y tiene 2 ventanas una al lado izquierdo y una al lado derecho de la puerta principal, del lado izquierdo (visto de frente) esta una casa habitación, misma que se observó que está deshabitada en virtud de que se observa llena de suciedad de perro y todo polvoso, esta tiene fachada de ladrillo y puerta de metal color negra y tiene una ventana pequeña, el domicilio del contribuyente está ubicado entre las calles 5 de Febrero Sur y 5 Mayo Sur; conforme lo señalado al inicio de la presente acta FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO, Auditor Adscrito a la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; con la finalidad de notificar el oficio DF/RG/C/00237/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, después de tocar la puerta por varias ocasiones durante un lapso de 20 minutos nadie salió del mismo ubicado en José María Morelos Poniente 209, Centro, Huimilpan, Qro., el citado domicilio se encuentra entre las calles de 5 de Febrero Sur y 5 Mayo Sur, tal y como se observa en las siguientes fotografías.----------

----------Foto de la totalidad del inmueble----------

----------Foto del número del inmueble----------

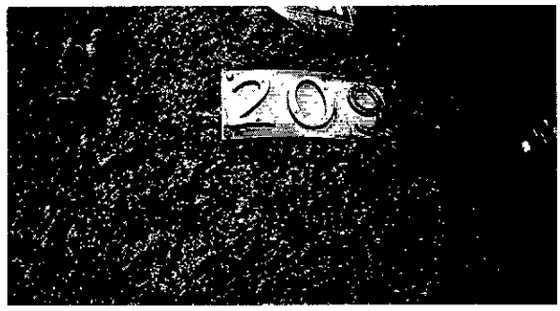

----------PASA AL FOLIO NUMERO 31741----------

DF/RG/C/00237/2017

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200013/15

ACTA DE VISITA NÚM. UNO

CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

№ 31741

NOMBRE RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA.

DOMICILIO JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE 209, CENTRO, HUIMILPAN, QRO. CÓDIGO POSTAL 76950

GIRO

R.F.C. GOMR480217IR2

----------VIENE DEL FOLIO NUMERO 31740----------

----------Foto del vecino localizado al lado izquierdo----------

----------Foto del vecino localizado al lado derecho ----------

----------Foto del vecino localizado al frente----------

----------PASAL ALFOLIO NUMERO 31742----------

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200013/15

ACTA DE VISITA NÚM. UNO

CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 31742

NOMBRE RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA.

DOMICILIO JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE 209, CENTRO, HUIMILPAN, QRO. CÓDIGO POSTAL 76950

GIRO

R.F.C.

GOMR480217IR2

----------VIENE DEL FOLIO NUMERO 31741----------

-Foto de la calle en la que se ubica el inmueble, tomada desde la contra esquina de la calle-

-------Foto de la placa o letrero que se encuentra en alguna esquina de la calle-------

En virtud de lo anterior, el Auditor se retiró del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto a dicho contribuyente buscado RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, acudió al inmueble vecino de enfrente que es una privada, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación con fachada de piedra con puerta de metal color blanca tiene una ventana con herrería de color negra y con techo de lámina y teja; inmueble en el que el Auditor tocó la puerta y desde la parte interior del inmueble y sin abrir la puerta atendió por una ventana incrustada en dicha puerta de aproximadamente 10 centímetros de ancho por 10 centímetro de largo una persona, por lo que no se pudo ver la apariencia de esta, aparentemente del sexo masculino ante quien el Auditor en mención, a través de dicha ventana, mostro la identificación contenida en la constancia de identificación con número de oficio DFC-0121/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Ante la pregunta expresa del auditor, dicha persona manifestó que si conocía a ROMULO ROMAN GONZLEZ MAYA y que ese era su domicilio sin embargo no tenía idea si actualmente vivía ahí y no sabía de un teléfono, correo electrónico o como localizarlo, dicha persona se negó a proporcionar su nombre e identificación. y no quiso dar más información, por lo que el Auditor se retiró de dicho domicilio.----------

Finalmente el Auditor, acudió a tocar al inmueble vecino del lado derecho (visto de frente), el cual tiene las siguientes características: Casa habitación con fachada de color verde con puerta de metal color negra y dos ventanas con herrería color blanca, inmueble en el cual el Auditor tocó la puerta salió del interior una persona de sexo masculino, ante quien el Auditor en mención se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0121/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Dicha persona manifestó no tener identificación y no quiso proporcionar su nombre,

----------PASA AL FOLIO NUMERO 31743----------

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200013/15

ACTA DE VISITA NÚM. UNO

CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 31743

NOMBRE RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA.

DOMICILIO JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE 209, CENTRO, HUIMILPAN, QRO. CÓDIGO POSTAL 76950

GIRO

R.F.C.

GOMR480217IR2

----------VIENE DEL FOLIO NUMERO 31742----------

por lo que el Auditor describió su media filiación: De aproximadamente 60 años de edad, de 1.70 metros de altura, tez blanca, ojos claros, pelo cano, complexión delgada y nariz delgada. Y ante la pregunta expresa del Auditor manifestó; que el domicilio es el correcto y que era el domicilio del contribuyente RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, sin embargo dijo tener mucho tiempo sin verlo, así mismo manifestó no tener algún teléfono, correo electrónico o algún modo de localizarlo, por lo que el Auditor se retiró de dicho domicilio. ----------

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar al contribuyente RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, en el domicilio ubicado en José María Morelos Poniente 209, Centro, Huimilpan, Qro., Código Postal 76950; a pesar de haber precedido citatorio número DR/RG/C/00490/2017 del 10 de julio de 2017, y por lo tanto, el Auditor no pudo notificar el oficio DF/RG/C/00237/2017 del 31 de marzo de 2017, en donde se le determina el crédito fiscal que se indica a RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, como responsable solidario de ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.----------

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta Circunstanciada, el Auditor designa como testigo a ANELY SOTO VEGA, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal SOVA800726735, ser mayor de edad, de 35 años, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, ocupación contadora con domicilio en Jardines de Babilonia 20, Residencial Maravillas, Corregidora, Qro. C. P. 76900, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector STVGAN80072608M000, con año de registro 1999 01, expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, en la cual aparecen su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad; e IMELDA OLVARA ALVARADO, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal OEAI6201157X6, ser mayor de edad, de 53 años, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, ocupación contadora, con domicilio en Calzada del Retablo 93, Colonia el Retablo Querétaro, Qro 76150, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con folio 0000041014787, con clave de elector OLALIM62011522M900 y año de registro 1991 01, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores- en la cual aparecen su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad.----------

Por lo anterior, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00237/2017 del 31 de marzo de 2017, en donde se le determina el crédito que se indica a RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, como Responsable Solidario de ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS –Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.----------

CIERRE DEL ACTA:----------

Sin más hechos que hacer constar, a las 13:35 horas del 12 de julio de 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-

FE DE ERRATAS:----------

FOLIO NÚMERO	RENGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO
AUDITOR

TESTIGOS

ANELY SOTO VEGA

IMELDA OLVERA ALVARADO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200013/15
ACTA DE VISITA NÚM. DOS
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 31744

NOMBRE RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA.
DOMICILIO ~~JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE 209,~~ CENTRO, HUIMILPAN, QRO. CÓDIGO POSTAL 76950
GIRO
R.F.C. GORM480217IR2

En el municipio de Huimilpan, Qro., a las 9:00 horas del 01 de agosto de 2017, FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0121/2017 del 01 de marzo de 2017 expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero –fracción IV- y segundo) 4, 5, 6 (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero -fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero del 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo –fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en el cual, aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además, del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes AOMF680623IK8 y fotografía del actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del Auditor; hace constar los siguientes:----------

----------HECHOS----------

Que en el municipio de Huimilpan, Qro., a las 9:00 horas del 01 de agosto de 2017, con la finalidad de notificar el oficio DF/RG/C/00237/2017 del 31 de marzo de 2017, en donde se le determina el crédito que se indica a RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA como responsable solidario de Enfriadores de Líquido Industriales, S.A., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicho Auditor se constituyó legalmente en el domicilio del contribuyente RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA ubicado en José María Morelos Poniente 209, Centro, Huimilpan, Qro., Código Postal 76950; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el señalado en el oficio en donde se le determina el crédito que se indica citado; toda vez que el domicilio ostenta los siguientes datos externos: Es una casa grande con puerta de metal color roja es de dos plantas, la fachada de la planta baja está aplanada y es de color rosa y tiene tres ventanas pequeñas, la fachada de la planta alta es de sillar color café y tiene 3 ventanas rectangulares con balcón y con herrería color roja y también tiene una ventana pequeña; sobre la fachada tiene una placa de metal con el número 209 y está en la zona urbana; en la esquina de la calle hay un placa que dice "JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE", del lado derecho (visto de frente) se encuentra una casa habitación fachada color verde con puerta de metal color negra y tiene 2 ventanas una al lado izquierdo y una al lado derecho de la puerta principal, del lado izquierdo (visto de frente) esta una casa habitación, misma que se observó que está deshabitada en virtud de que se observa llena de suciedad de perro y todo polvoso, esta tiene fachada de ladrillo y puerta de metal color negra y tiene una ventana pequeña, la ubicación de este domicilio es zona urbana y está ubicada entre las calles 5 de Febrero Sur y 5 Mayo Sur, tal y como se observa en las siguientes fotografías.----------

----------PASA AL FOLIO NUMERO 31745----------

DF/RG/C/00237/2017

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200013/15

ACTA DE VISITA NÚM. DOS

CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

№ 31745

NOMBRE RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA.

DOMICILIO JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE 209, CENTRO, HUIMILPAN, QRO. CÓDIGO POSTAL 76950

GIRO

R.F.C. GORM480217IR2

----------VIENE DEL FOLIO NUMERO 31744----------

----------Foto de la totalidad del inmueble----------

----------Foto del número del inmueble----------

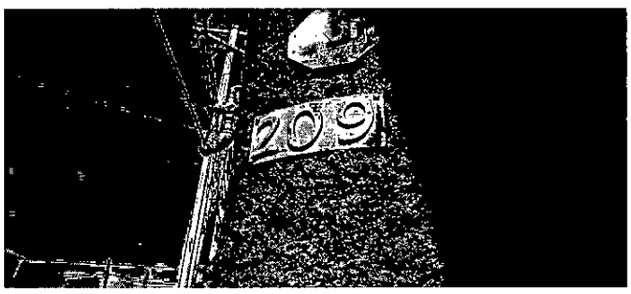

----------Foto del vecino localizado al lado izquierdo----------

----------PASA AL FOLIO NÚMERO 31746----------

DF/RG/C/00237/2017

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200013/15

ACTA DE VISITA NÚM. DOS

CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

№ 31746

NOMBRE RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA.

DOMICILIO ~~JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE 209, C~~ENTRO, HUIMILPAN, QRO. CÓDIGO POSTAL 76950

GIRO

R.F.C. GORM480217IR2

----------VIENE DEL FOLIO NÚMERO 31745----------

----------Foto del vecino localizado al lado derecho ----------

----------Foto del vecino localizado al frente----------

-------Foto de la placa o letrero que se encuentra en alguna esquina de la calle-------

----------PASA AL FOLIO NÚMERO 31747----------

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200013/15
ACTA DE VISITA NÚM. DOS
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

№ 31747

NOMBRE RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA.
DOMICILIO ~~JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE 209, C~~ENTRO, HUIMILPAN, QRO. CÓDIGO POSTAL 76950
GIRO ~~GORM480217IR2~~
R.F.C.

----------VIENE DEL FOLIO NÚMERO 31746----------

-Foto de la calle en la que se ubica el inmueble, tomada desde la contra esquina de la calle-

Ahora bien, una vez legalmente constituido en el exterior del citado domicilio, mismo que coincide con el señalado en el oficio número DF/RG/C/00237/2017 del 31 de marzo de 2017, donde se le determina el crédito que se indica, el auditor Francisco Javier Acosta Maldonado tocó la puerta en repetidas ocasiones por un lapso de aproximadamente 15 minutos sin que contestara o saliera alguien del domicilio.----------
En virtud de lo anterior, el Auditor se retiró del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto a dicho contribuyente buscado RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, acudió al inmueble de lado izquierdo (visto de frente), el cual tiene las siguientes características: local comercial con fachada de piedra con puerta de metal color amarilla sin número, así mismo se observó que es un negocio de venta de marcos de madera y vidrio; inmueble en el que el Auditor tocó la puerta y salió del interior una persona de sexo masculino, ante quien el Auditor se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0121/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa y ante la pregunta expresa del auditor de que si conocía al contribuyente ROMULO ROMAN GONZALEZ MAYA manifestó que si lo conocía y que ese era su domicilio, sin embargo no tenía idea de cuándo o a qué hora estaba en el mismo, también manifestó que no sabía de algún teléfono o correo electrónico ni como o donde localizarlo, dijo llamarse JOSE se negó a proporcionar su nombre completo e identificación, motivo por el cual se procede a describir su media filiación: de aproximadamente 38 años de edad, de 1.70 metros de altura, de tez morena, ojos negros, pelo negro, de complexión mediana y nariz chata.----------
Finalmente el Auditor, acudió al inmueble vecino de enfrente, el cual tiene las siguientes características: casa habitación de una planta con fachada de color amarilla con puerta de metal color blanca y una ventana con herrería también color blanca, inmueble en el que el Auditor tocó la puerta y respondió una persona de sexo femenino, ante quien el Auditor se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0121/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa, y ante la pregunta expresa del auditor de que si conoce al contribuyente ROMULO ROMAN GONZALEZ MAYA Dicha persona manifestó que si lo conoce y que era su domicilio el ubicado con el número 209, que no vive ahí que al parecer vive en la Ciudad de

----------PASA AL FOLIO NÚMERO 31748----------

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200013/15
ACTA DE VISITA NÚM. DOS
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

№ 31748

NOMBRE RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA.
DOMICILIO ~~JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE 209, C~~ENTRO, HUIMILPAN, QRO. CÓDIGO POSTAL 76950
GIRO
R.F.C. GORM480217IR2

----------VIENE DEL FOLIO NÚMERO 31747----------
México y que solo lo veía en ocasiones a el o a sus trabajadores, también manifestó no saber de otro domicilio, teléfono o correo electrónico donde se le pudiera localizar, se negó a proporcionar su nombre e identificación, motivo por el cual se procede a describir su media filiación: de aproximadamente 40 años de edad, de 1.60 metros de altura, de tez blanca, ojos claros, pelo rubio, de complexión robusta y nariz chata.----------
En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar al contribuyente RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, en el domicilio ubicado en José María Morelos Poniente 209, Centro, Huimilpan, Qro., Código Postal 76950; y por lo tanto, el Auditor no pudo notificar el referido oficio DF/RG/C/00237/2017 del 31 de marzo de 2017, en donde se le determina el crédito que se indica a RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, como responsable solidario de ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.----------
Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, el Auditor designó como testigo a MARÍA GUADALUPE MOYA LOZANO, quien bajo protesta de decir verdad dijo tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal MOLG660613ET3, ser mayor de edad de 50 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación contadora, con domicilio en Calle Sendero de la Girola número 38, Colonia Milenio III 76060, Querétaro, Qro., quien se identificó con credencial para votar con fotografía, con clave de elector MYLZGD66061322M300, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con año de registro 1991 02; en la cual, aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien aceptó el nombramiento y protesta conducirse con verdad.----------
Asimismo, designó como testigo a MA DEL REFUGIO SANCHEZ HURTADO, quien bajo protesta de decir verdad dijo tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal SAHR670630TD2, ser mayor de edad de 49 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación empleada, con domicilio en IGNACIO ALMADA 4, Felipe Carrillo Puerto, Querétaro, Qro., Código Postal 76138, quien se identificó con credencial para votar con fotografía folio 0000040802110, con clave de elector SNHRMA67063022M100, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con año de registro 1991 01, expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; en la cual aparece su fotografía y firma, documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien aceptó el nombramiento y protesta conducirse con verdad.------
Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00237/2017 del 31 de marzo de 2017, en donde se le determina el crédito que se indica a RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, como Responsable Solidario de ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS –Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos legales a que haya lugar.---
CIERRE DEL ACTA:----------
Sin más hechos que hacer constar, a las 10:30 horas del 01 de agosto de 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-
FE DE ERRATAS:----------

FOLIO	RENGLÓN	DICE	DEBE DECIR

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO

AUDITOR

TESTIGOS

MARÍA GUADALUPE MOYA LOZANO

MA DEL REFUGIO SANCHEZ HURTADO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200013/15
ACTA DE VISITA NÚM. TRES
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

№ 31749

NOMBRE RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA.
DOMICILIO JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE 209, CENTRO, HUIMILPAN, QRO. CÓDIGO POSTAL 76950
GIRO
R.F.C. GOMR480217IR2

En el municipio de Huimilpan, Qro., a las 16:00 horas del 07 de agosto de 2017, FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0121/2017 del 01 de marzo de 2017 expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero –fracción IV- y segundo) 4, 5, 6 (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero -fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero del 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo –fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en el cual, aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además, del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes AOMF680623IK8 y fotografía del actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del Auditor; hace constar los siguientes:----------

----------HECHOS----------

Que en el municipio de Huimilpan, Qro., a las 16:00 horas del 07 de agosto de 2017, con la finalidad de notificar el oficio DF/RG/C/00237/2017 del 31 de marzo de 2017, en donde se le determina el crédito que se indica como responsable solidario de ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A. a RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; dicho Auditor se constituyó legalmente en el domicilio del contribuyente RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA ubicado en José María Morelos Poniente 209, Centro, Huimilpan, Qro., Código Postal 76950; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el señalado en el oficio en donde se le determina el crédito que se indica como Responsable Solidario, citado; toda vez que el domicilio ostenta los siguientes datos externos: Es una casa grande con puerta de metal color roja es de dos plantas, la fachada de la planta baja está aplanada y es de color rosa y tiene tres ventanas pequeñas, la fachada de la planta alta es de sillar color café y tiene 3 ventanas rectangulares con balcón y con herrería color roja y también tiene una ventana pequeña; sobre la fachada tiene una placa de metal con el número 209 y está en la zona urbana; en la esquina de la calle hay un placa que dice "JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE", del lado derecho (visto de frente) se encuentra una casa habitación fachada color verde con puerta de metal color negra y tiene 2 ventanas una al lado izquierdo y una al lado derecho de la puerta principal, del lado izquierdo (visto de frente) esta una casa habitación, misma que se observó que está deshabitada en virtud de que se observa llena de suciedad de perro y todo polvoso, esta tiene fachada de ladrillo y puerta de metal color negra y tiene una ventana pequeña, el domicilio del contribuyente está ubicado entre las calles 5 de Febrero Sur y 5 Mayo Sur, , tal y como se observa en las siguientes fotografías.----------

----------PASA AL FOLIO NUMERO 31750----------

DF/RG/C/00237/2017

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200013/15

ACTA DE VISITA NÚM. TRES

CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITOR: EL QUE SE CITA

№ 31750

NOMBRE RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA.

DOMICILIO JOSE MARIA MORELOS PONIENTE 209, CENTRO, HUIMILPAN, QRO. CÓDIGO POSTAL 76950

GIRO

R.F.C. GOMR480217IR2

----------VIENE DEL FOLIO NUMERO 31749----------

----------Foto de la totalidad del inmueble----------

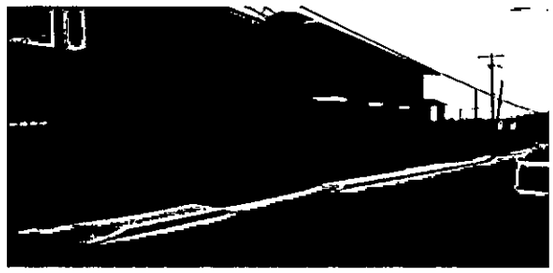

----------Foto del número del inmueble----------

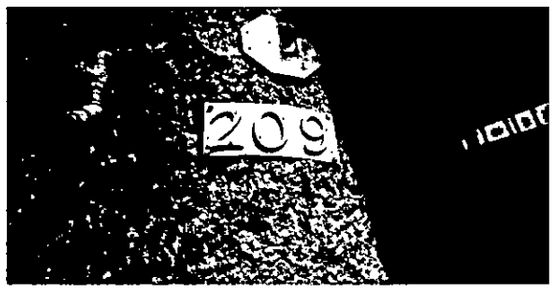

----------Foto del vecino localizado al lado izquierdo----------

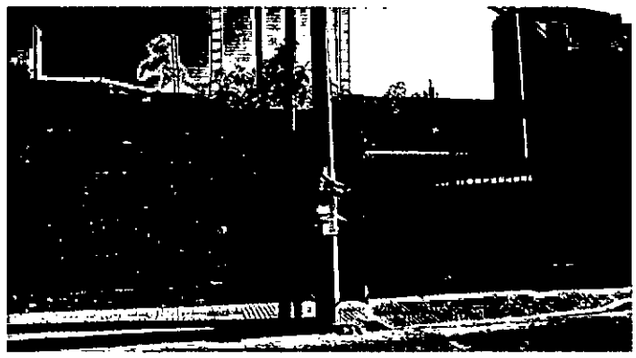

----------Foto del vecino localizado al lado derecho ----------

----------PASA AL FOLIO NUMERO 31751----------

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200013/15
ACTA DE VISITA NÚM. TRES
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 31751

NOMBRE RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA.
DOMICILIO JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE 209, CENTRO, HUIMILPAN, QRO. CÓDIGO POSTAL 76950
GIRO
R.F.C. GOMR480217IR2

----------VIENE DEL FOLIO NUMERO 31750----------
----------Foto del vecino localizado al frente----------

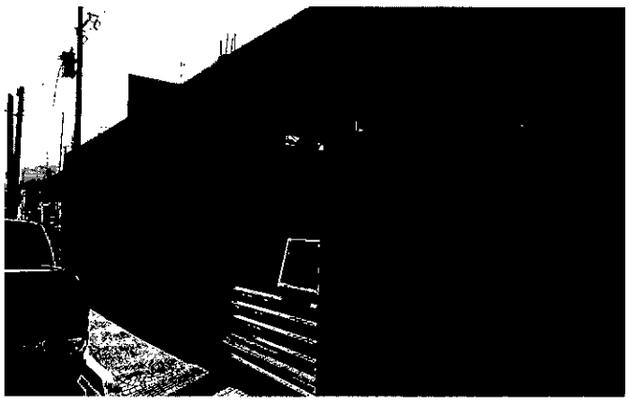

-Foto de la calle en la que se ubica el inmueble, tomada desde la contra esquina de la calle-

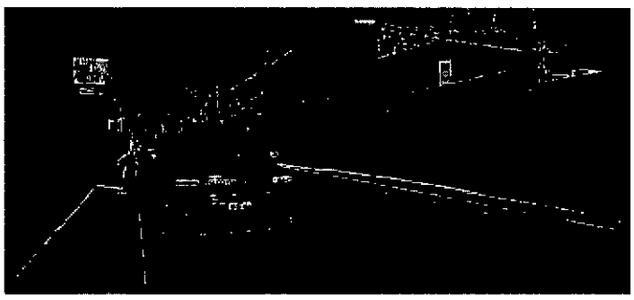

-------Foto de la placa o letrero que se encuentra en alguna esquina de la calle-------

Ahora bien, una vez legalmente constituido en el exterior del citado domicilio, mismo que coincide en el señalado en el documento a notificar-; el auditor Francisco Javier Acosta Maldonado tocó la puerta en repetidas ocasiones por un lapso de aproximadamente 20 minutos, sin que nadie contestara o saliera del interior del referido domicilio.----------

En virtud de lo anterior, el Auditor se retiró del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto a dicho contribuyente buscado RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, acudió al inmueble vecino de enfrente marcado con el número 26, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación con fachada de piedra con puerta de metal color blanca, y en la misma tiene el número 26 en una placa de metal verde con números negros; inmueble en el que el Auditor tocó la puerta y contesto una persona de sexo femenino, la cual no quiso abrir la

----------PASA AL FOLIO NUMERO 31752----------

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200013/15
ACTA DE VISITA NÚM. TRES
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 31752

NOMBRE RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA.
DOMICILIO JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE 209, CENTRO, HUIMILPAN, QRO. CÓDIGO POSTAL 76950
GIRO
R.F.C. GOMR480217IR2

----------VIENE DEL FOLIO NUMERO 31751----------
puerta solo contesto desde el interior del inmueble, por lo que no se pudo obtener el nombre ni media filiación esta persona. Y ante la pregunta expresa del Auditor manifestó; que el domicilio del contribuyente es el correcto y que en el mismo se encontraba el contribuyente RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, sin embargo ante la pregunta expresa del auditor no quiso dar más información dijo no saber si sigue viviendo o no ahí el contribuyente porque tenía tiempo de no verlo, tampoco sabe de algún número teléfono, correo electrónico o de donde se le puede localizar, por lo que el Auditor se retiró de dicho domicilio----------
Finalmente el Auditor, acudió a tocar al inmueble vecino de enfrente marcado con el número 120 el cual tiene las siguientes características: Casa habitación con fachada de ladrillo rojo con puerta de metal color negra en la entrada hay un mostrador de madera con una vitrina de vidrio con pollo (es un negocio de venta de pollo), con puerta de metal color negra y tiene el número 120 con números de metal en la parte de arriba de la puerta, mismo que se encuentra en zona urbana inmueble en el cual el Auditor tocó la puerta salió del interior una persona de sexo masculino, ante quien el Auditor en mención se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0121/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Ante la pregunta expresa del auditor dicha persona manifestó no tener identificación y no quiso proporcionar su nombre, por lo que se procede a describir su media filiación: de aproximadamente 32 años de edad, de 1.65 metros de altura, tez morena, ojos negros, pelo negro, complexión robusta y nariz chata. Y ante la pregunta expresa del Auditor manifestó que si conoce a ROMULO ROMAN GONZALEZ MAYA, que en ese domicilio marcado con el 209, se encontraba al contribuyente RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, sin embargo, dijo tener mucho tiempo sin verlo en ese domicilio y no tienen algún teléfono o correo electrónico del contribuyente por lo que el Auditor se retiró de dicho domicilio.----------
En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar al contribuyente RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, en el domicilio ubicado en José María Morelos Poniente 209, Centro, Huimilpan, Qro., Código Postal 76950; y por lo tanto, el Auditor no pudo notificar el oficio DF/RG/C/00237/2017 del 31 de marzo de 2017, en donde se le determina el crédito que se indica a RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, como responsable solidario de ENFRIADORES DE LIQUIDO INDUSTRIALES, S.A., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.----------
Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta Circunstanciada, el Auditor designó como testigo a FRANCISCA DIOSDADO GARCIA, quien "bajo protesta de decir verdad" manifiesta ser mayor de edad –de 58 años- y de nacionalidad mexicana; tener Registro Federal de Contribuyentes -con cédula personal DIGF590404LA6-, ocupación empleada, estado civil –casada- y domicilio en Miraflores 27, Lomas de San Pedrito Peñuelas, Querétaro, Qro., C.P. 76148, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con folio 0000040955635 y clave de elector DSGRFR59040411M000 expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores- con año de registro 1991; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad; a JESUS ENRIQUE SAENZ HERNÁNDEZ, quien bajo protesta de decir verdad, manifestó tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal SAHJ860325DF0, ser mayor de edad, de 30 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, ocupación empleado, con domicilio en Hacienda el Vegil 525, Jardines de la hacienda, Querétaro, Qro, quien se identificó con credencial para votar, con clave de elector SNHRJS86032522H400, expedida por el Instituto Nacional Electoral- en la cual aparecen su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad.----------
Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00237/2017 del 31 de marzo de 2017, en donde se le determina el crédito que se indica a RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA, como Responsable Solidario de ENFRIADORES DE LÍQUIDO INDUSTRIALES, S.A., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS –Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos legales a que haya lugar.---
----------PASA AL FOLIO NUMERO 31753----------

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200013/15
ACTA DE VISITA NÚM. TRES
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 31753

NOMBRE RÓMULO ROMÁN GONZÁLEZ MAYA.
DOMICILIO JOSÉ MARÍA MORELOS PONIENTE 209, CENTRO, HUIMILPAN, QRO. CÓDIGO POSTAL 76950
GIRO
R.F.C. GOMR480217IR2

----------VIENE DEL FOLIO NUMERO 31752----------
CIERRE DEL ACTA:----------
Sin más hechos que hacer constar, a las 17:15 horas del 07 de agosto de 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-
FE DE ERRATAS:----------

FOLIO NÚMERO	RENGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO
AUDITOR

TESTIGOS

FRANCISCA DIOSDADO GARCIA

JESUS ENRIQUE SAENZ HERNÁNDEZ